BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.793 EDICION DE 80 PA[GINAS]

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 23 de Junio de 1947

REGLAMENTAN LAS FUNCIONES DE LA COMISION CREADA POR EL ESTATUTO TELECABLEGRAFICO

Buenos Aires, 16 de Junio de 1947 **Decreto Nº 16.851|47**

Atento la necesidad de proceder a la organización de la Comisión a que alude el Artículo 53º del Decreto número 14.954|46 (Ley 12.921) dictando las normas reglamentarias indispensables a su correcto funcionamiento, y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible que dicha Comisión posea las necesarias condiciones de rapidez y eficiencia para resolver sin entorpecimientos las diferentes cuestiones que son materia de su competencia;

Que, en cuanto concierne a las atribuciones que le son inherentes por lo dispuesto en el artículo 55º del cuerpo legal mencionado, existe conveniencia en que las mismas se hallen separadas de las puramente técnicas, como son las vinculadas a la clasificación por categorías de dependencias públicas o privadas, investigación y mejoramiento de condiciones de trabajo, etc.;

Que tales atribuciones deben ser ejercidas en forma que permita la inmediata solución de los diferendos eventuales planteados;

Que la marcha de los asuntos que se confían a la gestión del indicado organismo, interesa directamente a la seguridad del Estado, por lo que corresponde imponer en el mismo una adecuada centralización capaz de asegurar la primacía del interés público por sobre todo otro género de consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
En Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión creada por el artículo 53º del Decreto número 14.954|46 (Ley 12.921) estará integrada por: un Presidente, designado por la Secretaría de Trabajo y Previsión; un representante de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones; y por representantes de las partes patronal y obrera en igual número.

Art. 2º — El representante de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones actuará asistido por el personal técnico de la repartición que resulte indispensable para el mejor cumplimiento de sus funciones. Tanto el representante como este personal serán designados por el señor Administrador General de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3º — El Presidente de la Comisión, el representante de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones y los representantes de las empresas y de los empleados y obreros, tendrán un voto cada uno.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 4º — La Comisión tendrá un secretario general y un secretario técnico. Este último desempeñará funciones de inspección, aparte de las que le correspondan en virtud de la reglamentación interna. Ambos secretarios serán designados por el Presidente.

Art. 5º — La Comisión proyectará su propio reglamento interno, que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, que podrá proponer las modificaciones que considere convenientes.

Este reglamento, en cuanto a delimitación de funciones, deberá ajustarse a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 6º — Las funciones atribuídas a la Comisión por el artículo 55º del Decreto 14.954|46 se concentrarán en el Presidente de la misma, quien resolverá los diferendos suscitados por la aplicación de dicho cuerpo legal.

Las decisiones pronunciadas serán apelables dentro del término de 10 (diez) días por ante el Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 7º — Los representantes obreros y patronales, dentro de la Comisión, designarán de común acuerdo los arbitradores a que se refiere el artículo 55º del Decreto 14.954|46. No llegándose a un acuerdo con respecto a tal designación, se aplicará lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 8º — Compete al Presidente de la Comisión el discernimiento y aplicación de las sanciones previstas por el artículo 63º del Decreto 14.954|46. De su decisión podrá apelarse dentro de los 10 (diez) días por ante el Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel L. Anadón. — Belisario Gache Pirán. — Humberto Sosa Molina. — José M. Freire.

Aclaran Alcances de un Decreto Sobre Colorantes de Cognac

Buenos Aires, 14 de Junio de 1947.
16.698|47

Visto el Expediente SIC. Nº 11.065-1946, en el que se solicita aclaración en cuanto a la materia de que ha de provenir el caramelo a emplear en la elaboración de cognac, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2.464 de fecha 6 de Febrero de 1945 no determinó la procedencia del caramelo cuyo uso autorizó para la coloración del cognac;

Que la Dirección de Vitivinicultura de la Secretaría de Industria y Comercio informa que correspondería incluir, conjuntamente con el caramelo de uva, al obtenido de sacarosa o azúcar de caña, dado que éste une a su pureza química, condiciones de orden técnico que lo hacen especialmente apto para la coloración de los cognacs;

Que el artículo 14 de la Ley 12.372 autoriza al Poder Ejecutivo a ampliar las prácticas enológicas permitidas;

Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el Decreto Nº 2.464 de fecha 6 de Febrero de 1945 en el sentido de que el caramelo a que el mismo se refiere podrá provenir, indistintamente, de uva o de azúcar cande (sacarosa).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy — Rolando Lagomarsino.

LIMITAN A LA CAPITAL FEDERAL DISPOSICIONES SOBRE DOCENTES

Buenos Aires, 16 de Junio de 1947
— 16.858|47 —

Visto:

Que por Decreto Nº 4.496 de fecha 22 de Febrero de 1946, se estableció que los cargos de maestros especiales del Consejo Nacional de Educación serían provistos con egresados de los respectivos institutos de formación de profesores; y

CONSIDERANDO:

Que en la práctica esta disposición ha ocasionado inconvenientes en las escuelas que funcionan en el interior del país, por la carencia de personal en las condiciones expuestas que acepte desempeñar cargos en zonas alejadas;

Que las circunstancias se tornan más graves en las designaciones de personal suplente, por cuanto en este caso rigen las exigencias expuestas;

Que en el Plan de Gobierno está el propósito de incorporar el trabajo como actividad en las escuelas;

Por ello y atento a que se debe facilitar la designación de maestros especiales a fin de que la escuela sea un centro de educación integral, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Limítase los efectos del Decreto Nº 4.496 de fecha 22 de Febrero de 1946 a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación que funcionan en la Capital Federal y en las capitales de provincias.

Art. 2º — En las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación ubicadas en Provincias, Territorios y Colonias Nacionales, a falta de aspirantes con título nacional, se designarán personas que acrediten capacidad, en la forma que lo determina la referida Repartición.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

SUMARIO
Ver página 3

Impondrán la Banda de Generala a la Vírgen del Carmen de Formosa

Buenos Aires, 14 de Junio de 1947 **Decreto Nº 16.718/47**

Visto el presente Expediente número 8.723-F-1947 por el que la Gobernación del Territorio Nacional de Formosa solicita se imponga la Banda de Generala del Ejército Argentino a la Imagen de Nuestra Señora del Carmen que se venera en el Templo Parroquial de la ciudad de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.471 dictado con fecha 22 de Septiembre de 1943, en su artículo 1º reconoce con el grado de Generala del Ejército Argentino a la Santísima Virgen María, bajo las advocaciones de Nuestra Señora de las Mercedes y de Nuestra Señora del Carmen;

Que el Poder Ejecutivo por Decreto número 3.378 de fecha 15 de Julio de 1946, instituyó feriado con carácter permanente el día 16 de Julio para la ciudad capital del mencionado territorio, en recordación a la Santísima Virgen del Carmen, Patrona de esa ciudad;

Que a fin de que dichos actos revistan el lucimiento que merecen y dado que en la fecha mencionada se honra y se recuerda a la mencionada santa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, don Rolando de Hertelendy, en representación de S. E. el señor Presidente de la Nación, impondrá con los honores correspondientes la Banda de Generala del Ejército Argentino a la Imagen de Nuestra Señora del Carmen que se venera en la ciudad de Formosa.

Art. 2º — La ceremonia se realizará el 16 de Julio del año en curso, fecha en que la iglesia católica recuerda y honra a la Santísima Virgen del Carmen, Patrona de la ciudad capital del Territorio Nacional de Formosa.

Art. 3º — Por el Departamento de Guerra se adoptarán las medidas relativas a los honores militares de práctica y por el de Relaciones Exteriores y Culto se coordinarán la ceremonia religiosa con la autoridad eclesiástica, debiendo el Ministerio del Interior efectuar las comunicaciones de estilo.

Art. 4º — Este decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Guerra.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Estimulan con Prestamos la Reconstrucción de San Juan

Buenos Aires, 13 de Junio de 1947 **Decreto Nº 16.686|47**

Visto lo informado y propuesto por el Consejo de Reconstrucción de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.865, al autorizar en su artículo 5º al Banco Hipotecario Nacional para acordar préstamos destinados a la edificación de vivienda o locales para industria y comercio en las zonas afectadas por el terremoto de 1944. se ha propuesto facilitar la iniciativa privada como un medio importante de contribuir a la reconstrucción de San Juan, principalmente confiado al Consejo creado por aquella ley:

Que si bien el Banco Hipotecario Nacional ha fijado condiciones especialmente favorables para la obtención de esos préstamos, sus beneficios no resultan aún accesibles para un importante sector de los habitantes afectados, debido a la modestía de sus recursos y a los perjuicios que han debido soportar por efecto del terremoto;

Que dentro de la amplia finalidad fijada por la Ley 12.865 encuadra la de estimular la reconstrucción de San Juan mediante ayudas o subsidios a los particulares afectados.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Consejo de Reconstrucción de San Juan podrá convenir con el Banco Hipotecario Nacional, el pago de una suma, por cuenta de los propietarios que hicieran uso del crédito de fomento que determina el artículo 5º de la Ley 12.865, que fuera suficiente para que éstos abonen únicamente un interés del 1 % sobre el total del préstamo, durante los primeros 15 años de su vigencia, siempre que se encuentren reunidas las condiciones que establecen los artículos siguientes.

Art. 2º — Sólo podrán acogerse al beneficio que establece este decreto, aquellas personas que se encontraban radicadas antes del día 15 de Enero de 1944, en la zona afectada por el terremoto, bien sea como propietarios o inquilinos.

Art. 3º — El beneficio se limitará a los préstamos que otorgue el Banco Hipotecario Nacional hasta la suma de m$n. 30.000.

Art. 4º — Los propietarios que hubieren percibido la prima para reconstrucción que otorga el Consejo de Reconstrucción, no tendrá derecho a bonificación de intereses, sino por aquellos que correspondan a un préstamo de m$n. 20.000.

Art. 5º — Queda excluído del presente beneficio todo propietario cuyo capital exceda la suma de m$n. 50.000, a cuyo efecto y en oportunidad de solicitar el beneficio, se deberá efectuar una declaración jurada, cuya falsedad será causa suficiente para declarar la nulidad de la bonificación, y exigir la integración de la suma que hubiera debido abonarse en concepto de intereses.

Art. 6º — A los fines del presente decreto, el Consejo de Reconstrucción podrá disponer de la suma de $ 15.000.000 provenientes de los m$n. 300.000.000 a que se refiere el artículo 1º de la Ley número 12.865.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en el Ministerio del Interior.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo

ELEVAN A EMBAJADA LA REPRESENTACION EN SANTO DOMINGO

Ley Nº 12.370

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

Decreto Nº 15.468|46

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Elévese al rango de Embajada la categoría de la representación diplomática permanente de la República Argentina ante el gobierno de la República Dominicana.

Art. 2º — Los gastos que impliquen el cumplimiento de la presente ley, se imputarán a la misma, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de gastos.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 9 de Octubre de 1946.

Ernesto S. Bavio — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — Rafael González

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

ACUERDAN UN CREDITO PARA EL CEREMONIAL DEL ESTADO

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946 **Decreto Nº 24.972|46**

LEY Nº 12.918

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Abrese un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por la suma de trescientos doce mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 312.600 m|n.), con destino al pago de los sueldos y gastos correspondientes al Ceremonial del Estado durante los meses de Septiembre a Diciembre del año en curso, de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2º — La suma de $ 312.600 m|n. se tomará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinte días del mes de Diciembre de 1946.

J. H. Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional, y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

CEREMONIAL DEL ESTADO

Presupuesto por cuatro meses

Item 1 — Personal administrativo y técnico-profesional

Clase	Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por Categoría	Importe m$n.
A	Embajador extraordinario y plenipotenciario	2.350.—	1	9.400.—
D	Consejero de embajada de 1a. clase o cónsul general de 1a.	1.400.—	3	16.800.—
F	Oficial mayor, secretario de 1a. clase o cónsul general de 1a.	1.000.—	3	12.000.—
G	Oficial segundo, secretario de 2a. clase o cónsul de 2a. clase	850.—	3	10.200.—
H	Oficial 7o., secretario de 3a. clase o cónsul de 3a. clase	600.—	3	7.200.—
I	Oficial 9o., agregado o vicecónsul	500.—	5	10.000.—
12	Auxiliar Mayor	450.—	1	1.800.—
15	Auxiliar 2o.	350.—	4	5.600.—
17	Auxiliar 4o.	300.—	3	3.600.—
21	Auxiliar 8o.	200.—	3	2.400.—
	Total Item 1		29	79.000.—

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuneración mensual m$n.	Nº por Categoría	Importe m$n.
17	Auxiliar 4o.	300.—	5	6.000.—
19	Auxiliar 6o.	250.—	3	3.000.—
	Total Item 3		8	9.000.—
	Total inciso		37	88.000.—

INCISO

OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe m$n.
1	Gastos de etiqueta del embajador extraordinario y plenipotenciario jefe superior del ceremonial del Estado (por cuatro meses)	7.600.—
2	Gastos generales y adquisiciones varias a clasificar por inversión (por cuatro meses)	27.000.—
3	Eventual para atender los gastos de la representación exterior e interior del Estado	120.000.—
4	Habilitación y moblaje para las oficinas del ceremonial del Estado (por una sola vez)	40.000.—
5	Para adquisición de un automóvil y una camioneta (por una sola vez)	30.000.—
		224.600.—
	Total del presupuesto para cuatro meses	312.600.—

J. H. Quijano — Ricardo C. Guardo
Alberto H. Reales — Leonidas Zavalla Carbó

Crean Cursos de Educación Física en el Colegio Nacional de San Luis

Buenos Aires, 14 de Junio de 1947 **Decreto Nº 16.720|47**

Visto:

El Expediente Nº 1.241|47 del registro de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por el que se solicita la creación de dos horas de Educación Física en el Colegio Nacional de San Luis para atender las necesidades de la enseñanza de dicha materia de acuerdo con los programas vigentes, a las alumnas de dicho establecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que la Partida 5, Inciso 19 del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947, prevé el crédito necesario para "la atención de horas de educación física en los establecimientos de enseñanza",

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el Colegio Nacional de San Luis, dos (2) horas de Educación Física, con una remuneración mensual de m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional) cada hora, cuyo importe total de m$n. 1.200 (un mil doscientos pesos moneda nacional), deberá atenderse con el crédito asignado a la Partida 5, Inciso 19 del Anexo 7 (Justicia e Instrucción Pública) del Presupuesto General aprobado para este año de 1947 por las leyes números 12.931 y 12.932, discriminado y ordenado por decreto Nº 2.292 de fecha 29 de Enero de 1947.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Ramón A. Cereijo.

ACUERDAN UN CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION DE REFUGIOS

LEY Nº 12.894|47

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1946 **Decreto Nº 24.126/46**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000,— m|n.) en la reconstrucción de los refugios Del Peñón, El Fandango, Portillo, Pucha-Pucha y el del Pie de la Línea, en el camino que va de Jagüel, provincia de La Rioja, hasta Copiapó, en Chile.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

J. H. Quijano — R. C. Guardo
A. H. Reales — R. González

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

SUMARIO

LEYES

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones Ministeriales
Secretaría de Trabajo y Previsión

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA FEDERACION ARGENTINA DEL PERSONAL AERONAUTICO (F.A.P.A.)

Resolución N.º 147|47 — Buenos Aires, 11 de Junio de 1947

Expediente: 61.460-A-946. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial, presentado por la Federación Argentina del Personal Aeronáutico (F. A. P. A.), en el Expediente N.º 61.460-A-46, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una unión cuyos afiliados se desempeñan en la aeronáutica civil;

Que desde el 27 de Marzo de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto 23852|43;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la unión, es suficientemente representativo, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial:

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º — Otórgase personería gremial a la Federación Argentina del Personal Aeronáutico (F. A. P. A.) con sede en la calle Cangallo 2574 de la Capital Federal, con el carácter de unión que agrupa al personal que se desempeña en la aeronáutica civil, teniendo como zona de actuación, toda la República.

2.º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Federación Argentina del Personal Aeronáutico (F. A. P. A.), y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

José María Freire.

Estatuto

TITULO 1.º
DESIGNACION, DOMICILIO Y PROPOSITOS:

Artículo 1.º — Con fecha 27 de Marzo de 1946, declárase constituída la Federación Argentina del Personal Aeronáutico (F. A. P. A.) que agrupará a todo el personal civil afectado a la rama aeronáutica argentina, aun cuando estuvieran destacados en el exterior.

Artículo 2.º — El domicilio de la Federación, será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 2574, siendo facultad del Consejo Directivo, cambiar la sede dentro del territorio de la Capital.

Artículo 3.º — Son fines de la Federación:

a) La protección social de sus afiliados, mediante obras de carácter gremial, mutualista y cultural, y gestiones que beneficien a los mismos;

b) El perfeccionamiento de la legislación atingente al gremio, mediante las gestiones ante los poderes públicos pertinentes, y la vigilancia de su cumplimiento;

c) La difusión pública de los problemas aeronáuticos y las relaciones con entidades afines, nacionales y extranjeras.

TITULO II.º
DE LOS SOCIOS

Artículo 4.º — Pueden ser socios todas aquellas personas que se desempeñen en la Aeronáutica, o posean título habilitante para hacerlo.

Artículo 5.º — Los socios se dividirán en las siguientes categorías:

Activos y Cadetes.

Para ser socio activo se requiere: tener 18 años cumplidos y desempeñarse profesionalmente en la Aeronáutica o poseer título habilitante para hacerlo.

Para ser socio cadete, es necesario reunir las mismas condiciones que los socios activos, y tener menos de 18 años de edad.

Artículo 6.º — Las cuotas mensuales de los socios serán de un peso para socios activos y cincuenta centavos para los socios cadetes. — Dichas cuotas no podrán ser modificadas sino mediante el voto de las dos terceras partes de los asistentes a la Asamblea General que así lo decida. — El Consejo Directivo podrá eximir del pago de las cuotas a los socios que, a juicio, se encuentren en la imposibilidad de satisfacerlas.

Artículo 7.º — El socio activo o cadete que deje de actuar por más de un año en actividades aeronáuticas remuneradas, pasará a la División Aspirantes hasta tanto acredite la reiniciación de sus actividades.

Artículo 8.º — El C. D. sólo podrá decretar la suspensión o expulsión de un socio con el voto de dos tercios de sus miembros. El socio expulsado o suspendido podrá apelar de la penalidad aplicada dentro de los diez días de serle notificada decidiendo en definitiva la próxima Asamblea General Ordinaria. El socio expulsado no podrá presentar solicitud de ingreso hasta un año después de haberse decidido en definitiva su expulsión.

Artículo 9.º — Los socios activos gozan de todas los derechos y prerrogativas establecidas en estos Estatutos, teniendo voz y voto en las Asambleas, y pudiendo ser elegidos para cargos directivos de conformidad con las disposiciones pertinentes. Los socios activos que integren la División Aspirantes tendrán todos los derechos de los socios activos inclusive su representante en el C. D., pero éste no tendrá derecho a voto. Los socios cadetes gozarán de los mismos derechos que los activos salvo en cuanto al derecho de voto y de elegibilidad.

TITULO III.º
CAPITAL SOCIAL

Artículo 10.º — El Capital Social se formará con:

a) Las cuotas mensuales que abonen los socios.

b) Los intereses y rentas de las inversiones.

c) Las donaciones y legados.

d) El producto de las colectas, festivales y rifas que se organicen.

e) De cualquier otro recurso que resuelvan las autoridades competentes.

Artículo 11.º — Las inversiones y cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Federación y a la orden conjunta, o de dos alternadas, del Presidente, Secretario y Tesorero, pudiendo hacerse extracciones solamente mediante resolución previa del C. D. y no pudiendo tenerse en caja, en poder del Tesorero más que la suma de quinientos pesos moneda nacional.

TITULO IV.º
DE LAS COMISIONES DIVISIONALES

Artículo 12.º — Los socios de la Federación, se agruparán en Divisiones, cada una de las cuales estará constituída por una Especialidad Técnica, y deberá contar, con treinta miembros por lo menos. El C. D., creará nuevas divisiones de acuerdo a lo que antecede.

Artículo 13.º — Sin perjuicio de las que se crearan en el futuro, se establecen las siguientes:

1) Navegantes: Todo personal que desarrolle profesionalmente su actividad a bordo de las aeronáves en vuelo.

2) Radiotelegrafistas: Operadores radiotelegrafistas.

3) Mecánicos: Motoristas, ajustadores, montadores, torneros, fresadores, y matriceros.

4) Administrativos: Aquel personal que efectúe trabajos generales de oficina.

5) Técnicos Aeronáuticos: Inspectores de material de líneas aéreas, y aquellos que realicen tareas exclusivamente técnicas.

6) Sanidad: Médicos, enfermeros, camilleros etc., etc.

7) Electricistas: Radiotécnicos, electricistas y radiomecánicos.

8) Chapistas: Chapistas, soldadores y herrajeros.

9) Entelado y Pintura: Enteladores, pintores y tapiceros.

10) Carpinteros: Carpinteros en general.

11) Meteorólogos: Todo el personal de Meteorología afectado a Aeronáutica.

12) Instrumentistas, todo el personal que se dedique especialmente a la fabricación, reparación e instalación de instrumental aeronáutico.

13) Infraestructura: Todo personal de mantenimiento de aeropuertos y aeródromos y aquellos que realicen tareas generales no especificadas como ser: peones, serenos, etc.

14) Operadores Tránsito Aéreo: Operadores torre control, operadores regional de tránsito, auxiliares de pistas y despachantes de aviones.

15) Aspirantes: Aquellos que teniendo un título o especialidad en Aeronáutica, no perciban una remuneración en pago de servicios profesionales dentro de la rama.

Artículo 14.º — Los afiliados inscriptos en cada división designarán una comisión de siete miembros con no menos de un año de antigüedad como socio de la Federación y dos años como profesional en actividad de la especialidad. La elección será por voto directo y secreto. Dentro de los tres días posteriores a la proclamación se reunirán para distribuir cargos;

Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y tres vocales. La distribución de cargos se realizará anualmente, después del ingreso de los miembros elegidos en ese período. En la misma elección se elegirá un candidato a Síndico.

Artículo 15.º — Los miembros de las Comisiones Divisionales, serán elegidos por un período de dos años renovándose anualmente por mitades pudiendo ser reelectos.

Artículo 16.º — Son deberes y atribuciones de las Comisiones Divisionales:

a) Discusión y planteo ante el C. D. de todos aquellos problemas atingentes a la especialidad.

b) Atender los reclamos o pedidos de de los asociados que compenen su especialidad. Estos serán debidamente estudiados y elevados al C. D. para su consideración no pudiendo resolver ningún problema ni efectuar ninguna cuestión sin intervención de éste.

c) Efectuar una reunión quincenal por lo menos.

d) Concurrir a las reuniones del C. D., a las que fueren invitadas.

e) Visar las solicitudes de ingreso de su especialidad.

f) Prestar toda la cooperación necesaria a la Tesorería.

g) Vigilar los fines de estos Estatutos se cumplan fielmente entre todos sus asociados.

h) Invitar a los socios que diriman amigablemente las diferencias que entre ellos surgieran.

Artículo 17.° — A las especialidades que no contaran con el número suficiente de miembros de acuerdo al artículo 12° el C. D., las fusionará con las que tengan más afinidad con ellas.

Artículo 18.° — Para la organización y funcionamiento de las Comisiones Divisionales en los casos no previstos en el presente título, se ajustarán en un todo a lo previsto para el C. D.

TITULO V°
DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 19.° — El C. D. estará integrado por tantos miembros como especialidades se constituyan, uno por cada una, no siendo razón el mayor número de afiliados para enviar más de un delegado ante el C. D., asegurando así la igualdad de representación ante el mismo de todas las especialidades sin excepción. Esta representación será ejercida por el miembro que resultase designado en el cargo de Presidente de Comisión Divisional, haciéndolo por el tiempo que dure en su cargo.

Artículo 20.° — El C. D. estará compuesto de:

Presidente
Vice Presidente 1.°
Vice Presidente 2.°
Secretario General
Pro Secretario
Tesorero
Pro Tesorero.

Secretario de Actas, y el número de vocales que resultase de acuerdo con las divisiones existentes.

Los cargos directivos serán distribuídos por los mismos miembros en rotación directa en la primera reunión que realicen.

Artículo 21.° — Son atribuciones y deberes del C. D.:

a) La dirección y representación general de la Federación, observando y haciendo observar los Estatutos.
b) Nombrar de su seno las comisiones permanentes que sean necesarias para el mejor desempeño de las tareas sociales.
c) Nombrar las Subcomisiones y empleados que estime conveniente para la buena marcha de la Federación, de acuerdo con las reglas siguientes:

Primera: Las subcomisiones estarán compuestas por miembros del C. D., y por asociados nombrados por éste.

Segunda: Siendo las subcomisiones auxiliares del C. D. es éste responsable de sus actos y puede por lo tanto disolverlas o renovar total o parcialmente a sus miembros.

Tercera: Para Empleados debe darse preferencia a los socios que reúnan las condiciones requeridas para el desempeño de los puestos que se les confía.

d) Administrar y adquirir por cualquier título de los bienes de la Federación.
e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
f) Expulsar y suspender a los socios de acuerdo al Artículo 8.°
g) Resolver las cuestiones no previstas en estos Estatutos.
h) Elevar a la Asamblea General una Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que deberán ser remitidas a los socios conjuntamente con la convocatoria para la Asamblea.
i) Convocar a Asamblea General Ordinaria cada año y Extraordinaria cuando lo creyera conveniente o a pedido del 10 % de los socios activos, al corriente con Tesorería, que lo soliciten por escrito.
j) Dictar el Reglamento Interno.
k) Establecer relaciones con entidades afines.

Artículo 22.° — El C. D. podrá sesionar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones, salvo disposición en contrario de estos Estatutos, se tomarán por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de que no hubiera podido conseguirse quórum en dos reuniones consecutivas, podrá sesionar válidamente en la tercera con la presencia de un número cualquiera de miembros.

Artículo 23.° — El C. D. se reunirá por lo menos una vez cada quince días, sin perjuicio de que el Presidente podrá convocarlo cada vez que lo creyere necesario o que tres miembros lo soliciten. La inasistencia sin causa justificada a tres reuniones consecutivas producirá la inmediata cesantía de un miembro del C. D., situación que deberá comunicarse de inmediato a la División respectiva, a los efectos de que proceda a la designación de reemplazante.

TITULO VI°
DEL PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE

Artículo 24.° — Son atribuciones del Presidente:

1.° Representar conjuntamente con el Secretario a la Federación en todas las funciones internas y externas.
2.° Presidir las Asambleas generales y las del C. D.
3.° Firmar junto con el Secretario General las actas del C. D., los balances, comunicaciones y documentos de la Federación.
4.° Autorizar el pago de los gastos ordinarios de la Institución.
5.° Resolver en casos urgentes asumiendo la responsabilidad de sus actos ante el C. D. al que deberá dar cuenta de lo actuado en la primera reunión.
6.° Proclamar el resultado de las votaciones y resolver con su voto en caso de empate.
7.° Suspender a cualquier empleado que no cumpla con sus deberes dando cuenta al C. D. en la primera reunión.

Artículo 25.° — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Presidente, lo sustituirá el Vice Presidente 1.° en sus funciones. En caso de impedimento del Vice Presidente 1.°, lo reemplazará el Vice Presidente 2.°

En ausencia del Presidente y Vices, las sesiones tanto en la Asamblea General como en las del C. D. serán presididas por el vocal 1.°

TITULO VII°
DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 26.° Son funciones, atribuciones y deberes del Secretario:

1.° Representar conjuntamente con el Presidente a la Federación.
2.° Tener a su cargo la correspondencia social.
3.° Refrendar todo documento que firme el Presidente y Tesorero.
4.° Preparar los antecedentes para las reuniones del C. D. y de las Asambleas.
5.° Llevar un libro de matrícula y registro de socios.
6.° Firmar toda orden y libramento contra Tesorería que haya sido autorizado por la Presidencia.
7.° Organizar y cuidar el archivo, el fichero y documentación; vigilar la conservación de los bienes y valores sociales.
8.° Fijar los deberes de los empleados de la Federación de acuerdo con los Reglamentos respectivos y de acuerdo con el Presidente y Tesorero.
9.° Convocar a reuniones del C. D. y Asambleas Generales.

Artículo 27.° — El Prosecretario reemplaza al Secretario en caso de renuncia, cesantía, ausencia o enfermedad.

TITULO VIII°
DEL SECRETARIO DE ACTAS

Artículo 28.° — Son deberes del Secretario de Actas:

a) Labrar el acta de las reuniones del C. D., y Asambleas Generales.
b) Dar lectura en cada reunión o asamblea del acta anterior y demás documentos.

En ausencia del Secretario de Actas, lo reemplazará un miembro designado por el C. D.

TITULO IX°
DEL TESORERO

Artículo 29.° — Son atribuciones y deberes del Tesorero:

1.° Ser el depositario de los fondos, valores y títulos de las propiedades sociales de la Federación.
2.° Llevar los libros de contabilidad.
3.° Presentar mensualmente al C. D. el balance de caja y anualmente los balances generales de la Asamblea.
4.° Presentar mensualmente al C. D. la nómina de los socios morosos para la aplicación de las sanciones.
5.° Firmar los balances y controlar los recibos de cuotas a cobrar.
6.° Establecer un sistema uniforme de contabilidad para las Comisiones Divisionales encargadas del cobro de las cuotas sociales.
7.° Autorizar con su firma junto con el Presidente y Secretario, toda orden de pago y los cheques que se libren contra las cuentas en los bancos.

Artículo 30.° — En caso de impedimento, ausencia o renuncia del Tesorero, lo sustituirá en sus funciones el Protesorero.

TITULO X°
DE LA COMISION DE SINDICOS

Artículo 31.° — La elección de síndicos se realizará a razón de un candidato por cada división, los que en reunión especial elegirán de su seno tres síndicos titulares y dos suplentes. Ninguno de ellos podrán ser reelectos hasta pasar un período completo de un año no pudiendo durante su actuación como tales formar parte de otra comisión.

Son atribuciones y deberes de los síndicos:

1.° Examinar los libros y documentos de la Federación, siempre que los juzguen convenientes y por lo menos cada tres meses.
2.° Asistir a las sesiones a que fuesen convocados por el C. D.
3.° Fiscalizar la inversión de fondos de la Federación.
4.° Informar a la asamblea la veracidad de las Memorias, Balances, e Inventarios presentados por el C. D.
5.° Vigilar que el C. D. cumpla estos Estatutos y las disposiciones tomadas en las asambleas.
6.° Los miembros de esta comisión, cuidarán de ejercer sus funciones de modo que no entorpezcan la regularidad de la administración social.
7.° Si los Síndicos observasen cualquier anormalidad en la marcha de la Federación, deberán ponerlo de inmediato en conocimiento del C. D. y si éste no tomase las providencias del caso, llamar por sí mismos a Asamblea General Extraordinaria en cuya convocatoria se informará del asunto a tratar. El resultado de la votación, que será por sí o por no, implicará la dimisión del C. D. o de la Comisión de Síndicos de acuerdo al resultado de la votación.
8.° Si por esta causa u otra se produjera la acefalía del C. D., corresponderá a la Comisión de Síndicos el gobierno de la Federación por un plazo no mayor de treinta días en que deberá comunicar a las divisiones para que éstas nombren nuevos delegados. Así también si la acefalía fuese de la comisión de Síndicos se procederá en la misma asamblea a la renovación de la misma hasta la terminación del período.

La cesantía como miembro del C. D. involucra la cesantía como miembro de la Comisión Divisional.

TITULO XI°
DE LAS COMISIONES SECCIONALES

Artículo 32.° — En las localidades situadas a más de cincuenta kilómetros de la Capital Federal y que tengan más de veinticinco asociados el C. D., podrá organizar comisiones seccionales delimitando su zona de influencia, que tendrán por objeto:

1.° Asesorar al C. D. en los problemas gremiales y sociales que se produzcan en sus respectivas zonas.
2.° Procurar la agremiación de los residentes en su zona.
3.° Mantener relaciones constantes con el C. D.
4.° Velar por el cumplimiento de los Estatutos y las resoluciones del C. D. y de las asambleas.

Artículo 33.° — Estas comisiones se compondrán de tantos miembros como el C. D. considere necesario de acuerdo al número de asociados en cada zona. Serán elegidas por los asociados locales en votación secreta, tratando de que represente la mayor cantidad de especialidades.

Artículo 34.° — Los deberes y atribuciones de las comisiones seccionales son:

a) Cobrar las cuotas mensuales de los asociados y enviar a Tesorería el importe correspondiente dentro del mes de la fecha de cobro, previa la deducción de los gastos autorizados por el C. D.
b) Enviar una planilla mensual con el estado de los asociados con Tesorería.
c) Transmitir y hacer efectivas las disposiciones del C. D. y servir de intermediarios entre éste y los asociados para todas las comunicaciones que se produjeran.

Artículo 35.° — Deberán sesionar cuando las circunstancias lo exijan, y por lo menos una vez cada quince días. Las reuniones se ajustarán a lo dispuesto por estos Estatutos.

Artículo 36.° — En las localidades donde no hubiera el número de asociados suficientes para organizar comisiones seccionales, el C. D. nombrará un socio que servirá de nexo entre este Consejo y los asociados locales.

TITULO XII°
DE LAS ASAMBLEAS GENERALES

Artículo 37.° — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias:

a) Las ordinarias se reunirán anualmente la primera quincena de Julio con el objeto de:

1.° Considerar la memoria y el Balance que el C. D. deberá someterle correspondiente al año económico social vencido, comprendido entre el 1.° de junio y 31 de mayo como también el informe de la Comisión de Síndicos.

2.° Tratar los demás asuntos comprendidos en la orden del día.

b) Las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente el C. D., o lo solicite por escrito el 10 % de los socios, o la Comisión de Síndicos lo disponga en concordancia a las facultades que le dispensa el artículo 31°, inciso i.

Las Asambleas Extraordinarias que solicitasen los socios, no podrán realizarse sino con la presencia del 20 % de asociados con derecho a voto, por lo menos.

Artículo 38.° — La convocatoria a asambleas generales, deberá hacerlas el C. D. con una anticipación de quince días por lo menos y por citaciones enviadas a domicilio de los socios y publicaciones en los periódicos.

Artículo 39.° — Podrán tomar parte en las asambleas todos los socios activos que no adeuden más de dos mensualidades.

Artículo 40.° — Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Artículo 41.° — Al constituirse la asamblea se elegirán dos socios presentes con derecho a voto para que por delegación de la misma aprueben y suscriban el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.

Artículo 42.° — Las resoluciones de las asambleas generales deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo disposición en contrario de estos Estatutos.

Artículo 43.° — En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera, desempatará el Presidente.

Artículo 44.° — En las asambleas generales no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en la Orden del Día. En la Orden del Día, no figurará el rubro asuntos Varios, debiendo todos los puntos a discutirse detallarse explícitamente.

Artículo 45.° — Los socios que desearan incluir algún asunto en la asamblea general ordinaria, lo deberán solicitar por escrito al C. D. antes del 31 de mayo. Este pedido deberá ser firmado por no menos de veinticinco socios con derecho a voto.

Artículo 46.° — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por el voto de dos terceras partes de los participantes a la asamblea.

Artículo 47.° — La votación se hará ordinariamente por signo y cuando la asamblea así lo resuelva (por decisión del 20 o,o de los votantes), será nominal o por boletas.

Artículo 48.° — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha con el apoyo de dos tercios del número de la asamblea, con derecho a voto, presentes en el momento de haberse votado la resolución que se debe reconsiderar.

Artículo 49.° — Las propuestas, enmiendas o adiciones se presentarán a la mesa por escrito, en términos concretos y firmado por uno o más socios.

Artículo 50.° — La Presidencia deberá conceder el uso de la palabra a los oradores en el orden que lo hubieran solicitado.

TITULO XIII°

DE LOS CONFLICTOS

Artículo 51.° — Todo pedido de solidaridad dirigido a la Federación y que a juicio del C. D. afecte directamente a toda la organización y a sus asociados deberá ser resuelto por una asamblea general.

Artículo 52.° — Cuando este pedido de solidaridad sea parcial o pecuniario queda facultado el C. D. para conceder lo.

Artículo 53.° — Las huelgas, conflictos o gestiones que resuelvan los asociados parcialmente, deberán ser sometidos a las delegaciones de su especialidad, para que éstas informen al C. D. antes de su ejecución, y éste resuelva en definitiva. Las huelgas de carácter general, sólo podrá decretarlas la asamblea general y deberán ejecutarse sin más trámites.

TITULO XIV°

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 54.° — Los beneficios de carácter mutualista y cooperativos se instituirán cuando a juicio de una asamblea y a proposición del C. D., se considere que la Federación está en condiciones de implantarlos.

Artículo 55.° — Cada uno de los puntos comprendidos en el Artículo 3, inciso a), serán objeto de una reglamentación especial que el C. D. propondrá oportunamente a la asamblea general y que una vez aprobados entrarán a formar parte del reglamento interno.

Artículo 56.° — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una asamblea general convocada especialmente al efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella.

Artículo 57.° — La Federación no podrá disolverse mientras existan treinta socios que se comprometan hacerla continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán destinados a la caja de jubilaciones del personal aeronáutico.

Artículo 58.° — Se entregará a cada asociado un ejemplar de este Estatuto.

Artículo 59.° — Si lo considera conveniente el C. D., podrá gestionar la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones que la Inspección de Justicia exija.

TITULO XV°

DE LAS ELECCIONES

Artículo 60.° — Para la elección de autoridades de la Federación regirán las disposiciones siguientes:

a) Con treinta días de anticipación a la renovación total o parcial de las autoridades, el C. D. se reunirá conjuntamente con las comisiones divisionales al efecto de confeccionar una lista de candidatos para los puestos a elegir.

b) Esta lista será enviada a todos los asociados por correo conjuntamente con la convocatoria.

c) A cada asociado residente a una distancia mayor a cincuenta kilómetros de la Capital Federal, se le remitirán dos sobres confeccionados al efecto, uno con la firma del Presidente donde introducirá la lista de candidatos por quien vota y otro que firmará el asociado con la aclaración respectiva al dorso, en el que remitirá el sobre con su voto a la sede central dirigida a la FAPA.

d) Los sobres recibidos en estas condiciones serán abiertos en el acto electoral.

e) Los sobres que no estuviesen en las condiciones señaladas en el inciso c) serán anulados si así lo dispone el C. D.

f) Los socios presentes en el acto electoral serán munidos de un sobre igual al señalado en el inciso c) en el que introducirá su voto y depositará en la urna previa presentación de su carnet y recibo social.

g) Una vez terminado el acto electoral se procederá al escrutinio y a su inmediata proclamación.

h) Está terminantemente prohibido el voto por poder.

i) El socio que en el mismo instante de la asamblea se encuentre trabajando podrá votar por correspondencia de acuerdo con el inciso c) de este artículo, para votantes del interior del país.

ARTICULO TRANSITORIO

Los delegados electos después de aprobados los precedentes Estatutos sortearán a los miembros que deben cesar en el mes de junio de 1947; los restantes continuarán hasta terminar su período de dos años.

Estos Estatutos entrarán en vigencia de inmediato.

Las autoridades y delegados a elegir deberán tener por lo menos un año de antigüedad en la especialidad.

Para la realización de la primera asamblea general ordinaria se utilizarán como reglamentos de la misma los de la FOET.

Los socios, por esta única vez, tendrán derecho a votar en la primera asamblea general, sin considerarse su antigüedad.

También por esta única vez se considerarán constituídas las divisiones con un número mínimo de quince afiliados hasta la próxima asamblea.

Nota: — El presente estatuto de la Federación Argentina del personal Aeronáutico (F.A.P.A.), se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16, del Decreto N.° 23.852|45.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la LEY N.° 11.867

MAYO 30|47

242.597—Gaceta Impositiva. — Revista. — Propietario y Director: Carlos Alberto Rocca. — Año I. N.° 1, — República Argentina, Mayo de 1947.

242.600—El Sur. — Diario. — Propietario: Angel Antonio Mazzini y Alberto J. López. — Director: Angel Antonio Mazzini. — Año 1, N.° 1. — Lomas de Zamora, 28 de Mayo de 1947.

242.601—La Opinión. — Periódico. — Propietario: Bochín Club Liniers. — Director: Riquer Cortés. — Año 1, N.° 1. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

242.627—Tribuna Evangélica. — Revista. — Propietario: Convención Juvenil Evangélica Bautista Rioplatense. — Director: Mario A. Hertig. — Año II, N.° 9. — Capital Federal, Enero-Febrero de 1947.

242.628—Corazón secreto. — (Secret Heart). — Película cinematográfica. — Extranjera—. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Rose Franken William Brown Meloney. — Principales intérpretes: Claudette Colber, Walter Pidgeon, June Allyson, Lionel Barrymore y otros. — Compuesta de 10 rollos con 2.674 metros. — Lugar de producción: Culver City California, 30 de Noviembre de 1946. — Lugar de publicación: Nueva York, Marzo de 1947 y en Buenos Aires en fecha próxima. (Director: Musical: Bronislau Kaper).

242.631—Zubieta. — Paso-doble, Música, 2 págs. — Autor: José da Rosa Costa. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 30|4|947.

242.632—El barquero del Volga. — Música. — 4 págs. — Autor: Anónimo. — Recopilación y arreglo: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. — Editor: Rossino y Ferrer. — Impresor: Ferrer. — Bs. As., 29|5|947.

242.633—Dientes de oro. — Rumba-guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: José S. Rossino. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 29|5|947.

242.634—Círculo romántico. — Vals, Música. — 18 págs. — Autores: Guillermo Iglesias, Salvador Dera y Issvan Weishauss. — Arreglo: José S. Rossino. — Editor: Prince Editorial. — Impresor: Ferrer. — Bs. As., 27|2|947.

242.638—La protección e impermeabilización del cemento portland. — 4 págs. — Autores: René L. Zenker y Juan Bruell. — Editor: Laboratorios Protexin. — Impresor: Genta y López. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.639—Hidrófugos e tranquilizantes? — 4 págs. — Autor: René L. Zenker. — Editor: Laboratorios Protexin. — Impresor: Genta y López. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.640—Anuario Socialista 1947. — 150 págs. — Autores: Américo Ghioldi, Juan Antonio Solari y otros. — Editor e impresor: Sociedad Anónima Editora La Vanguardia. — Capital Federal, 20 de Mayo de 1947.

242.641—Origen y fundamento de las religiones. — 289 págs. — Autor: Anselmo Rica. — Editor: Anselmo Rica. — Impresor: Establecimiento Gráfico E. G. L. H. — La Plata, 20 de Mayo de 1947.

242.644—Para vivir mucho y bien. — 36 págs. — Extranjera. — Autor: Enrique Paul y Almarza. — Editor: Ediciones Cantabria. — Impresor: Gráficas Cantabria. — Logroño (España), Abril de 1946.

242.650—Reflexiones sobre la paz. — 160 págs. — Autor: Madame de Stael. — Traducción: Manuel Granell. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital, 6 de Diciembre de 1946.

242.651—Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra. — 176 págs. — Autor: Francisco de Victoria. — Traducción: Armando D. Pirotto. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Capital, 7 de Diciembre de 1946.

242.652—Luz y calor. — 236 págs. — Autor: Paúl F. Schurmann. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Gerónimo J. Pesce & Cía. — Capital, 10 de Diciembre de 1946.

242.653—Cuentos y relatos del Norte argentino. — 174 págs. — Autor: Juan Carlos Dávalos. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. — Capital, 5|12|946.

242.654—El carro de las manzanas. — 158 págs. — Autor: Bernard Shaw. — Traducción: Julio Bronté. — Editor: Compañía Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital, 30|10|946.

242.658—Ahorro manual auxiliar del maestro — 326 págs. — Autores: Carlos D. Puig, Julia M. Crespo y otros. — Editor: Caja Nacional de Ahorro Postal. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 30|5|947.

242.659—Buenos Aires Musical. — Periódico. — Propietario y Director: Enzo Valenti Ferro. — Año II, N.° 21. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1947.

e.11 jun.-N.° 59-v.23 jun.

31 MAYO|47

242.696—Los Reyes Católicos. — 135. págs. — Autor: A. G. Usen. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

242.697—Grandes Poetas. — 146 págs. Autor: Arturo Serrano Plaja. — (Reimpresión). — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires. — 1-9-946 — Edición 2da.

242.698—Los héroes del Africa misteriosa. — 140 págs. — Edic. 2da. — Reimpresión. — Autor: Santiago Orfila. Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A., Bs. As., 20-11-946.

242.699—Los héroes del Africa Misteriosa. — 140 págs. — Edic. 2da. — Reimpresión. — Autor: Santiago Orfila. — Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A., Bs. As., 20-11-946.

242.700—Taras Bulba. — 149 págs. — Edic. 2da. — Reimpresión. — Autor: Nicolás Gogol. — Versión reducida: Ricardo Arias. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20-11-946.

242.701—Taras Bulba. — 149 págs. — Edic. 2da. — Reimpresión. — Autor: Nicolás Gogol. — Versión Reducida: Ricardo Arias. — Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A. — Bs. As., 20-11-46.

242.702—La Columna. — 264 págs. — Edic. 3ra. — Reimpresión. — Autor: Luis María Domar. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 20-2-947.

242.703—Patos. — 281 págs. — Edic. 3ra. — Reimpresión. — Autor: J. J. Duhalde. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 15-11-946.

242.704—La Dalia. — 141 págs. — Edic. 1ra. — Autor: Jorge Gustavo Seibarg. Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 10-1-947.

242.705—Enciclopedia Escolar y de Cultura General. — 677 págs. — Edición 58. — Autor: Anónimo. — Editor o impresor: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1-4-947. — Reimpresion.

242.706—El manchado. — 56 págs. — Edición 3ra. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, Enero de 1947.

242.707—Los enanitos jardineros. — 52 págs. — Edic. 3ra. — Reimpresión. Autor Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Editorial Atlántida S. A. Bs. Aires, Enero de 1947.

242.717—Aristos. — (Diccionario ilustrado de la lengua española). — 1073 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 29 de abril de 1947.

242.718—El crimen y el castigo. — 302 págs. — Autor: Fedor Dostoievsky. — Traducción: Pedro Pedraza y Páez. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 24-2-947.

242.719—Ivanhoe. — 282 págs. — Autor: Walter Scott. — Traducción: I. Bonnet. — Editor: Editoriales Reunidas S. A. Argentina. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 24-2-947.

242.720—Formulario y prácticas de cerámica. — 452 págs. — Extranjera. Autor: J. Llorens Artigas. — Editor: Gustavo Gili S. A., Editorial. — Impresor: Tall. Gráf. Rex. — Barcelona (España). — Enero 3 de 1947.

242.721—Estiba y maniobra de buques. 351 págs. — Extranjera. — Autor: A. Vela Berdeguer. — Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. — Impresor: Imprenta Elzeviriana. — Barcelona (España), 3 de enero de 1947.

242.722—Tratado práctico de construcción. — 394 págs. — Extranjera. — Autor: Silvio Mohr. — Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas Barcelona — España, 3 de febrero de 1947.

242.723—Construcción moderna. — 192 págs. — Extranjera. — Autor: E. G. Warland. — Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona — España, 3 de febrero de 1947.

242.724—Tratado general de perfumería y cosmética. — 1038 págs. — Extranjera. — Autor: Dr. Fred Winter. — Editor: Editorial Gustavo Gili S. A. Impresor: Imprenta Escuela de la Casa Provincial de Caridad — Barcelona — España, 25|enero|947.

242.725—Luna Plateada. — 207 págs. Autora: Sara Ware Bassett. — Traducción: Isabel Straatman. — Editor: Editorial Molino Argentino. — Impresor: Edit. Molino Argentino. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1947.

242.726—Morada de belleza. — 192 páginas. — Autor Emilie Loring. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 1-12-946.

242.727—Salvando Millones. — 64 páginas. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentino. — Bs. Aires, 15-1-947.

242.728—Ella rica el pobre. — 63 págs. Autor: Una Main. — Traducción: Lorenzo Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. Bs. As., 1-9-947.

242.729—Aurete se casa. — 111 págs. Autor: Henri Greville. — Traducción: Orestes Llorens. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As. 2-1-947.

242.730—Odisea malaya. — 71 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As. 1 de marzo de 1947.

242.731—El secreto de las joyas. — 111 págs. — Autor: M. W. Hungerford. Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. Bs. Aires, 1-2-947.

242.732—Buck, de Nueva York. — 64 págs. Autor: Tess Glen. — Traducción: Edna y Francisco del Carril. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As., 1-12-46.

242.733—La Duquesa. — 110 págs. — Autor: M. W. Hungerford. — Traducción: Orestes Llorens. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. Bs. Aires, 1-3-947.

242.734—El voto de Nadia. — 112 págs. Autor: Henry Greville. — Traducción: Orestes Llorens. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As., 15-3-947.

242.735—Los fantasmas que ríen. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As., 1-3-47.

242.736—La bestia de la bahía. — 63 págs. — Autor: Wallace Brooker. — Traducción: Angel Plácido Campercholi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1947.

242.737—La niña fea. — Paso doble, letra. — 2 págs. — Autor: Montero. Editor: Public. Mus. Tempo. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — Bs. As., 28-5-947.

242.738—La niña fea. — Paso doble, música. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Public. Mus. Tempo. Impresor: Imprenta Garrot. — Buenos Aires, 28-5-947.

242.739—Niña Isabel. — Tanguillo cubano, música. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — Bs. As., 28-5-47.

242.740—Niña Isabel. — Tanguillo cubano, letra. — 2 págs. — Autor: Montoro. — Editor: Publicaciones Musicales Tempo. — Impresor: Imprenta Musical Garrot. — Bs. As., 28-5-47.

242.741—El acantilado de la muerte. — 61 págs. — Autor: Nick Carter. — Traducción: Raquel Fuseni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1-1-947.

242.742—Muerte aparente. — 64 páginas. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción: Angel Plácido Campercholi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As., 15-3-47.

242.743—Los terroristas del fútbol. — 64 págs. — Autor: Clifford Goodrich. Traducción: Francisco y Edna del Carril. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1947.

242.744—Un cuchillo en mi espalda. — 80 págs. — Autor: Sam Merwin Jr. Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1947.

242.745—Jack, el matador de gigantes. Cuento popular inglés. — 48 págs. — Autor Anónimo. — Traducción y adaptación: Emilia M. Corn. — Ilustraciones de Joaquín Albistur. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Bs. As., 15-1-947.

242.746—La cinta mágica. — (Leyenda noruega). — 48 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónima. — Ilustraciones de C. Baliro. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1947.

242.747.—En el reino de las mariposas. 36 págs. — Autores: L. Cadel y Andy Mac Ray. — Portada de: Stevano. — Dibujos de: Fernand. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 31 de enero de 1947.

242.748—Globito en Africa. — 16 págs. Autor: Andy Mac Ray. — Portada y películas de: Albistur. — Ilustraciones de: Fernand. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

242.749—El triunfo del maxmai. — 15 págs. — Autor: Pilo Mayo. — Dibujos de: Fernand. — Construcciones de: Andy Mac Ray. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1946.

242.750—Santoral de cada día. — (Desglosado del año cristiano de Fray Justo Pérez de Urbel O. S. B.). — 262 págs. — Autor: Fray Justo Pérez de Urbel O. S. B. — Editor: Editorial Poblet. — Impresor: Tall. Gráf. Buschi. — Bs. Aires, 5-4-945.

242.751—Logosofía. — Revista. — Propietario y Director: Carlos B. González. — Año VII. — N.º 76. — Buenos Aires, abril de 1947.

242.754—Cena a las tres. — 408 págs — Autor: Josephine Pinkney. — Traducción Juan Rodríguez Chicano. — Editor: Direzan — Editores. — Impresor: Tall. El Gráfico. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

242.776—Oh!... bello Brasil. — Choro, letra. — 2 págs. — Autores: Tulio Angeletti y Alberto Rodríguez Negrete. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1947.

242.777—Oh!... bello Brasil. — Choro. — Música. — 2 págs. — Autor: Panchito Cao. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 26-5-947.

242.778—Empezó la guaracha. — Guaracha, música. — 2 págs. — Autor: Joe Rispoli. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 26-5-947.

242.779—Empezó la guaracha. — Guaracha, letra. — 2 págs. — Autor: Joe Rispoli. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 26-5-947.

242.780—¡Yo sé lo que te digo! — Tango canción, letra. — 2 págs. — Autor: Angel R. Gatti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 22-5-947.

242.781—¡Yo sé lo que te digo! — Tango canción, música. — 2 págs. — Autor: Vicente Salerno. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1947.

242.782—¡Soñar! — Samba, letra. — 2 págs. — Autor: Rafael Dadino y Elio Serao. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 22-5-947.

242.783—¡Soñar! — Samba, música. — 2 págs. — Autores: Rafael Dadino y Elio Serao. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 22-5-947.

242.784—Fierro punta. — Chamamé típico correntino, música. — 2 págs. — Autor: Arreglo Mauricio Valenzuela. Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1947.

242.785—Fierro punta. — Chamamé típico correntino, letra. — 2 págs. — Autor: Porfirio Zappa. — Editor Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 26-5-947.

242.786—La cahú. — Chamamé, música. — 2 págs. — Autor: Arreglo Mauricio Valenzuela. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 26-5-947.

242.787—La cahú. — Chamamé, letra. 2 págs. — Autor: Porfirio Zappa. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 26-5-947.

242.788—El Eco. — Periódico. — Propietario: Clara Eva Colombo de Domínguez. — Directora: Petrona Domínguez. — Año XXIII. — N.º 931. Buenos Aires, 22 de mayo de 1947.

e.12 jun.-N.º 60-v.24 jun.

JUNIO 2|47

242.792—Una actriz de Antioquia. — 319 págs. — Autor: J. R. Perkins. — Traducción: Mary Sealey. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

242.793—El señor Embers. — 222 págs. — Autor: Frank Baker. — Traducción: Josefina Martínez Alinari. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 1|6|947.

242.794—Historia natural del disparate. — 254 págs. — Autor: Bergen Evans. — Traducción: R. Casteils Méndez. — Editor: Editorial Estuario. — Impresor: Tall. Jorge Washington. — Buenos Aires, 20|5|947.

242.800—Nuestra provincia. — Revista. — Propietario: Naín Aon y Rufino Balmaceda. — Director: Naín Aon. — La Plata, Mayo de 1947.

242.805—Me gusta el samba. — Samba batucada, Letra. — 2 págs. — Autor: Rubén Dariolo. — Editor: Ediciones Internac. Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. Aires, 30|5|947.

242.806—Me gusta el samba. — Samba batucada, Música. — 2 págs. — Autor: Bert Rosé. — Editor: Editorial Ediciones Internac. Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Bs. As., 30|5|947.

242.807—El zorrillero. — 243 págs. — Autor: Félix Claudio Micoud. — Editor: El Autor. — Impresor: Olivieri & Domínguez. — Buenos Aires, 26 de pietario: Pbro. Vicente Policicchio. — Mayo de 1947.

242.808—En marcha. — Revista. — Pro-Director: Pbro. José Weinmeir. — Año 1, N.º 1. — Berazategui, Junio 1 de 1947.

242.809—El infortunio argentino visto desde Europa. — 164 págs. — Autor: Ernesto E. Sammartino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Macagno, Landa & Cía. — Bs. As., 20|5|47.

242.844—Revista Argentina de reumatología. — Propietario y Director: Dr. Guido Costa Bertani. — Año XII, N.º 120. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

242.845—La prosa de Becquer. — 100 págs. — Autor: Arturo Berenguer Carisomo. — Editor: Librería Hachette. — Impresor: Ruiz Hermanos. — Bs. Aires, 20|5|947.

242.846—La torre blanca. — 491 págs. — Autor: James Ramsey Ullman. — Traducción: Jaime Potenze. — Editor: Direzan Editores S. R. L. — Impresor: Editorial Mireya. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

242.847—Rey en Prusia. (Allí nació el mal). — 342 págs. — Autor: Rafael Sabatini. — Traducción: Ernesto Romero. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

242.848—Cómo planear su dieta. — 298 págs. — Autor: Gayelor Hauser. — Traducción: Dr. José Antonio Loucharich. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Editorial Mireya. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.849—Para quién Palestina. — 236 págs. — Autor: Frank Gervasi. — Traducción: Noemí De Goldenberg. — Editor Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Alza. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.850— Donde empieza el camino. — 372 págs. — John Erskine. — Traducción: Versión castellana y prólogo del Dr. Zohar Ramón del Campo. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Cóndor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

242.851—La voz de la tumba. — 151 págs. — Autor: Jo Eisinger. — Versión castellana: Dra. Raquel W. de Ortiz. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Enero de 1947.

242.852—Al borde del abismo. — 215 págs. — Autor: Raymond Chandler. — Traducción: B. R. Hopenhaym. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

242.853—Aurora sobre cero. (Informe Oficial sobre trabajos científicos acerca de la bomba atómica). — 289 págs. — Autor: William L. Laurence. — Versión Castellana de Rodolfo Puiggros y B. R. Hopenhaym. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall.

Gráf. Marcos Durruty. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.854—Anatole France. — (Una vida sin ilusiones). — 478 págs. — Autor: Jacob Axelard. — Traducción: Juan Rodríguez Chicano. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Semca. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

242.855—La dama en el lago. — 228 págs. — Autor: Raymond Chandler. — Versión castellana Pocket Books. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

242.856—El juego del destino. — 237 págs. — Autor: Edward Harris He[illegible]. — Versión castellana: Julio Vacarezza. — Editor: Direzan Editores. — Impresor: Tall. Gráf. Americalee. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

242.8[illegible]—La familia cristiana. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Roth, Párroco. — Año 1 N.º 3. — Arroyo Corto, F. C. S. (Prov. de Bs. Aires), 23 de Mayo de 1947.

242.860—Juntito a su corazón. — Ranchera, Letra. — 2 págs. — Autor: Benito R. Atella. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Rosario, 29 de Mayo de 1947.

242.865—Trabajos prácticos y cuestionarios de química elemental. — Parte Orgánica. — 120 págs. — Autores: Santiago A. Celsi y Alberto D. Iacobucci. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifon. — Buenos Aires, 31|1|947.

242.866—Algunos aspectos de la vida de los animales. — 176 págs. — Autor: Berta L. Wernicke. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — Bs. As., 30|11|46.

242.867—Hot Jazz Club. — Revista. — Propietario: Hot Jazz Club. — Sastre. — Director: Albino M. Peretti. — Año III, N.º 13. — Sastre (Sta. Fe), Marzo de 1947.

242.870—Melo. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos Alberto Cruc[illegible]ci. — Año II, N.º 44. — Melo, 25 de Mayo de 1947.

242.871—Tribuna Argentina. — Periódico. — Propietario y Director: Alberto Francisco Brown. — Año 1, N.º 1. — Viedma, R. N., 25 de Mayo de 1947.

242.872—Legislación Soviética moderna. — 591 págs. — (Extranjera). — Traducción: Miguel Laban. — Revisión de los textos por los profesores: Julián Calvo, Luis Fernández Clerigo y Mariano Ruiz Funes. — Editor: Uteha (Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana). — Impresor: Tall. Linotipográficos "Galatea". — Bs. As., Caracas, Guatemala, Habana, Lima, Montevideo, Río de Janeiro, etc., Mayo de 1947. — Lugar de Primera publicación: México, D. F.

242.873—La Unión. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Osvaldo Apphat. — Año XXXVIII, N.º 1947. — General Galán, 29 de Mayo de 1947.

242.874—Voz de Unión. — Periódico — Propietario y Director: Ramón Clemente Calvimonte. — Año 1, N.º 2. — Bell Ville, Mayo de 1947 (15 de Mayo de 1947).

242.877—Extractos sintetizados. — Periódico. — Propietario y Director: Enrique Fallisck. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

242.883—Se perdió Margot. — Canción característica sobre motivos populares. Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Sassenus. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1947.

242.884—Manojo de claveles rojos. — Paso-doble, Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Sassenus. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 25|5|947.

242.885—Estío. — Para Canto y piano, Música. — 2 págs. — Autor: Jorge Grippa. — Editor: Grippa y Garrot. — Impresor: Litog. Musical Garrot. — Bs. As. 2|6|947.

242.886—Wochen - Presse (Prensa Semanal). — Periódico. — Propietario y Director: Federico Müller. — Año 1, N.º 2. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1947.

242.887—Hojas del alma. — 217 págs. — Autor: Haydée de Bisceglia. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. — Salta, 29 de Mayo de 1947.

242.888—Principios de derecho civil. — Parte general. — 347 págs. — Autor: Víctor Neppi. — Editor: José Mariñas. — Impresor: Lomtafer. — Buenos Aires, 2|6|947.

242.889—El Noticioso. — Diario de Mañana. — Propietario: Eleonor Catalina Rodríguez. — Director: Juan A. Ortiz. — Año XIV, N.º 4.784. — Buenos Aires, 31|5|947.

242.896—Der Weg. — (El sendero) — Revista. — Propietario: Editorial "Durer", Bs. Aires. — Director: Gustavo Friedl. — Año 1, N.º 1. — Buenos Aires, Junio de 1947.

242.897—Calesas y madroños. — Baile español, Música. — 2 págs. — Autor: Luis Mottolese. — Editor: Oiden. — Impresor: Garrot. — Capital Federal, 9|3|947.

242.901—Sueño de amar. — Comedia musical y coreográfica. — Un legajo 20 hojas. — Autor: Inés Barnes. — Declaración jurada. — Teatro El Nacional de Buenos Aires, 26 de Mayo de 1947.

242.910—El rodar de las almas. — Drama psico-analista tres actos breves. — 16 págs. — Autor: Doctor Enrique Lázaro y Arturo F. A. Pacio. — Editor: Los Autores. — Imprenta San Antonio. — Capital Federal, 26 de Mayo de 1947.

242.912—El jactancioso (The show off). — Película cinematográfica. — Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: George Kelly. — Adaptada por: George Wells. — Principales intérpretes: Red Skelton, Marilyn Maxwell, Virginia O'Brien-Eddy y otros. — Compuesta: 9 rollos y 2.301 metros. — Lugar de producción: Culver City, California. — Lugar y fecha de publicación: Nueva York, Enero de 1947. — Y en Buenos Aires en fecha próxima. — Director musical: David Snell.

MAYO 29|47

241.883—Héctor Maure. — Seudónimo.

MAYO 30|47

2[illegible].881—Solmar. — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

ABRIL 10|47

239.016—Hijo mío, hijo mío. — 523 páginas. — Autor: Howard Spring. — Versión castellana: A. M. Canay de Méndez y L. A. Méndez. — Editor: Editorial Claridad S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — Buenos Aires, 21|3|947.

ABRIL 11|47

239.123—Tambo y chacra. — Periódico. — Propietario: Centro de la Industria Lechera. — Director: Alberto Olivers. — Año XX, N.º 638. — Buenos Aires, 1 de Marzo|947.

ABRIL 12|47

239.224—Almanaque Náutico 1947 — Orión. — 390 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Ingeniero Miguel Rodríguez. — Impresor: Coni. — Bs Aires, 1 de Diciembre de 1946.

ABRIL 15|47

239.223—El hombre y el amor. — 41 págs. — Autor: Paúl Geraldy. — Traducción: Andrés L. Esquibel. — Editor: Argos. — Impresor. López & Cía. — Buenos Aires, 20|3|947.

239.229—La psicología de la forma. — 263 págs. — Autor: Paúl Guillaume. — Versión española: Angelia Deret. — Editor: Argos. — Impresor: López & Cía. — Bs. As., 8|4|947.

239.235—Acyede. — Revista. — Propietario — Asociación Comerciantes y Empresarios. — Director: José Barbera. — Año XV N.º 172 — Capital Federal, Febrero de 1947.

239.303— Puede esto ser amor (Can this Be Love). — 64 págs. — Autor: Mónica Browne. — Traducción: Raquel Pasoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentino. — Buenos Aires, 15|11|946.

239.344—Consejos gauchos de misia Leona. — 112 págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentino. — Bs. As., 25|3|947.

239.352—Malambo de tumbambo. — Festejo, Música. — 2 págs. — Autor: Jorge R. Huirse. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata — Impresor: Imp. Tamar. — Bs. As. 21|5|947.

e.13 jun.-Nº 61-v.25 jun.

JUNIO 3|47

242.916—La regla del cálculo para hormigón armado. — 29 páginas. — Autor: Carlos P. González. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

242.917—El taller del radio reparador. — Primera parte. — 159 páginas. — Edición 2da. — Autor: Matthew Leighton - Schumacher. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

242.918—Metales metalurgía y aleaciones. — 148 páginas. — Autor: Alfredo M. Rose. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 24 de Mayo 1947.

242.919—Aceites vegetales. — 160 páginas. — Autor: Charles J. Winton. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1947.

242.920—Una ciudad hispano-cristiano hace un milenio. — (Estampas de la vida en León). — 206 páginas. — Autor: Claudio Sánchez - Albornoz. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: López y Cía. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1947.

242.923—El Caño por Dentro. — Revista. — Propietario: Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electro Metalúrgicas Mauricio Silbert S. A. — Director: Julio Félix E. Vighi. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Abril de 1947.

242.958—Triduo Doloroso y Sagrado Ejercicio del Santísimo Rostro de Nuestro Amado Redentor. — 30 páginas. — Autor: Juan G. de Contreras. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, [illegible] de Junio de 1946.

242.959—Un don del cielo la medalla milagrosa. — 27 páginas. — Autor: Moisés Alvarez Lijo. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.

242.960—Debatiéndose entre las fealdades de la vida. — 47 páginas. — Autor: A. Bellouard. — Traducción: Debuchi de Ga[illegible]. — Editor e impresor: Editorial Difusión S. A. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

242.961—Los hermanitos van a misa. — 23 páginas. — Autor: J. Murray. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

242.962—Jardín de rosas de nuestra señora. — 128 páginas. — Autor: M. Meschler. — Traducción: E. D. A. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 16-9-946.

242.963—El arte de sufrir. — 152 páginas. — Autor: Dom Du Bourg. — Traducción: Juan de Dios S. Hurtado. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

242.964—Vida y Obra del Reverendísimo Hno. Gabriel Taborin. — Fundador de los Hermanos de la Sagrada Familia. — 114 páginas. — Traducción: Hno. Juan Bautista. — Autor: J. M. J. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1947.

242.965—Jesucristo. — 127 páginas. — Autor: Mons. Luis Emilio Bougaud. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

242.966—Meditaciones sobre la Eucaristía. — 320 páginas. — Autor: Mons. De La Bouillerie. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

242.967—Catecismo ilustrado. — 320 páginas. — Autor: Un vicario de San Sulpicio. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

242.969—Amor fraterno. — 29 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Pedro Goyena, Talleres. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1947.

242.970—La reja del arado. — 194 páginas. — Autor: Pierre L'Ermite. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1946.

242.971—Los esclavos del sultán. — 94 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

242.972—El Reino de Dios. — 88 páginas. — Autor: Fray Juan de los Angeles. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947.

242.973—Los llamamientos de Cristo. — 139 páginas. — Autor: José Eusebio Ricaurte. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1945.

242.974—Corazones altivos. — 176 páginas. — Autor: Magali. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 13 de Noviembre 1946.

242.975—Barrera invisible. — 163 páginas. — M. Maryan. — Traducción: E. D. A. — Editor: Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

242.976—Siguiendo la estrella. — 260 páginas. — Autor: Florence Barclay. — Traducción L. A. — Editor: Editorial Mundo Moderno. — Impresor: Tall. P. Goyena. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

242.977—Aventuras de tres rusos y de tres ingleses. — 144 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1946.

242.978—Robertito afortunado. — 169 páginas. — Autor: Francis Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 19[illegible].

242.979—Formación de la joven. — 422 páginas. — Autor: P. José Baeteman. — Traducción: E. D. A. — Edición 5ta. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

242.980—Tres monjes rebeldes. — 332 páginas. — Autor: Fray M. Raymond. — Traducción: Isabel Giménez Bustamante. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1947.

242.981—El anillo de diamantes. — 94 páginas. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

242.982—Hacia el matrimonio. — 121 páginas. — Autor: Raúl Plus. — Traducción: Anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1944.

242.983—Morgan. — 109 páginas. — Autor: E. Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946.

242.984—Estefanía. — 153 páginas. — Autor: René Bazin. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946.

242.985—Filosofía de la religión. — 320 páginas. — Autor: Pbro. Dr. Filtmn Castellano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

242.986—La cimitarra de Buda. — 182 páginas. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1947.

242.987—Sindicalismo y libertad. — (Actualidad de la F. A. C. E. en su bodas de plata). — 16 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1947.

242.988—Alocución de su Santidad Pío XII sobre la democracia. — (Diciembre 24 de 1944). — Con un comentario. — 113 páginas. — Autor: Mons. Gustavo J. Franceschi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1945.

242.990—Amad a nuestros enemigos. — 75 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

242.991—Una invernada entre los hielos. — 92 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción: Vicente Guimera. — Editor e impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1946.

242.992—La flor maravillosa de Woxindon. — 374 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción R.R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

242.993—Psicología de las pasiones. — 215 páginas. — Autor: E. D. Noble. — Traducción: Carlos Vega. — Editor:

Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

242.994—La adorada desconocida. — 208 páginas. — Autor: G. de Chantepleure. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Editorial Condor. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

242.995—El destino de Jacques. — 206 páginas. — Autor: Mary Floran. — Traducción: F. de A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

242.996—Bossuet. — 180 páginas. — Autor: Emilio Baumann. — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

242.997—En el país de los eternos hielos. — 557 páginas. — Autor: Segundo Llorente. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Arcos. — Reimpresión. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1945.

242.998—Paso al amor. — 59 páginas. — Reimpresión. — F. de la J. C. C. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

242.999—La trágica noche del cerro negro. — 159 páginas. — Reimpresion. — Autor: Pedro Delsuc. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. Edit. Cóndor. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

243.003—Escritos comunicaciones y discursos del Coronel Juan Antonio Garreton. — 142 páginas. — Tomo 2do. — Autor: Juan Antonio Garreton. — Compilados por: Adolfo Garreton. — Editor: Adolfo Garreton. — Impresor: Editorial Araujo. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1947.

243.005—Problemas de mecánica atómica. — 57 páginas. — Autor: Guillermo Knie. — Editor: Guillermo Knie. — Impresor: Tomás Palumbo. — Buenos Aires, 1 de Abril de 1945.

243.016—Miguel Hermano de Jerry. — 286 páginas. — Autor: Jack London. — Traducción: Fernando Valera. — Editor: Editorial Futuro. — Impresor: Tall. Gráf. Cóndor. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1947.

243.017—En mi soledad. — Vals, letra. — 2 páginas. — Autor: Ernesto Vega. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.018—Tierra mía... Y olé!. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 1947.

243.019—Al compas de una ranchera. — Ranchera, música. — 2 páginas. — Autor: Benito Mondino. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Rafaela, 15 de Mayo de 1947.

243.021—El zorzal criollo. — Película cinematográfica. — Productor: Gardel - Canaro - Valle. — Argumento: Anónimo. — Principales intérpretes: Carlos Gardel, Francisco Canaro, Enrique Santos Discépolo, Esteban Cele Flores y otros. — Compuesta de 4 rollos con mil metros. — Lugar y fecha de producción; Capital Federal, año 1930. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, año 1930.

243.023—Los dos mejores del pago. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.024—Los dos mejores del pago. — Milonga campera, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.025—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Luciano G. Robles. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.026—Hoy que cumplo los cuarenta. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Nicanor García Rodríguez. — Editor: **Los Autores. — Impresor: Julio K**[illegible] — Mar del Plata, 10 de Abril de 1947.

243.028—Sindicato. — Peridico. — Propietario: Sindicato del Personal de Correos y Telecomunicaciones. — Director: Eduardo A. González. — Año 1. — Nº 6. — Buenos Aires, Mayo de 1947.

243.029—La cooperación. — Periódico. — Propietario: Asociación de Cooperativas Argentinas. — Director: Celestino Sienra (h.). — Año XVI. — Nº 968. — 2da. Epoca. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1947.

243.033—Desprecio. — Canción blue, música. — 2 páginas. — Autor: Fantal. — Editor: El Autor. — Impresor: Impresiones Musicales Opal. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947.

e.14 jun.-Nº 62 v. 26 jun.

JUNIO 4|947

243.039—El Pato Donald. — Revista. — Propietario: Editorial Abril S. R. L. — Director: Mario Segre. — Año IV. — Nº 151. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1947.

243.0[illegible]—La Carreta. — Revista. — Propietario: Círculo Tradicional Leales y Pampeanos. — Director: Oriente Lado. — Año XV. — Nº 175. — Avellaneda, Abril y Mayo de 1947.

243.087—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. — Propietario: Asociación de Medicina y Ciencias Afines de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. — Director: Dr. Carlos Alberto Videla. — Año IX. — Nº 1-3. — R.M.C.A. Nº 93-95. — Buenos Aires, Enero-Marzo de 1947.

243.092—Crimen en el Sur. — 204 páginas. — Autor: A. Reynolds Long. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 28|2|947.

243.093—El crimen del cumpleaños. — 238 páginas. — Autor: Lange Lewis. — Traducción: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|1|947.

243.094—Suicidio o asesinato. — 254 páginas. — Autor: James O'Hanlon. — Traducción: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

243.095—Colección Marujita Nº 269. — 32 páginas. — Autores: Acacia Montana y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|3|947.

243.096—Colección Marujita Nº 268. — 32 páginas. — Autores: Irene Mares y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Diciembre 1946.

243.097—El mejor empleo del mundo. — 126 páginas. — Autor: Valentine. — Traducción: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15|2|947.

243.098—Primer amor. — 110 páginas. — Autora: Peggy Gaddis. — Traducción: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 2 Enero 1947.

243.100—Canaricultura. — (El canario, su cría y enfermedades). — 94 páginas. — Autor: Arturo F. Foriscot. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 1|2|947.

243.099—Comunicaciones secretas. — 95 páginas. — Autor: Jacinto Ventura Pagés. — Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. — Buenos Aires, 15 Enero 1947.

243.101—Almanaque del Ministerio de Agricultura. — 1947. — Periódico. — Propietario: Ministerio de Agricultura. — Director: Roberto I. Lascano. — Año XXII. — Buenos Aires, año 1947.

243.102—Gauchito enamorado. — Gato, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.103—A la puesta del sol. — Zamba, música. — 2 páginas. — Autor: Emilio Juan Sánchez. — Editor: el autor. — Impresor: Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.108—Holando Argentino. — Revista ganadera. — Propietario y director: César Alberto Lozano. — Año V. — Nº 49. — Buenos Aires, Abril de 1947.

243.109—A la puesta del sol. — Zamba, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 26|5|947.

243.110—Juan Chassing. — (El Poeta de la Bandera). — 167 páginas. — Autor: Efraín U. Bischoff. — Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna S. R. L. — Santa Fe, Diciembre de 1946.

243.112—Con el diablo en el cuerpo. — Película cinematográfica. — Productor: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Adaptación de César Tiempo, basada en la obra de Giovanni Cenzato titulada "Ho perduto mio marito". — Principales intérpretes: Susana Freyre, Juan Carlos Thorry, Guillermo Bataglia y otros. — Compuesta de ocho rollos, con 2.257 metros. — Lugar y fecha de publicación: República Argentina, de Diciembre a Marzo de 1947. — Director: Carlos Hugo Christensen. — Música de fondo de George Andreani. — Lugar y fecha de publicación: Buenos Aires, Cine Normandie, 21 de Mayo de 1947.

243.114—Black, el Payaso. — Opereta en un prólogo y tres actos, música. — 110 páginas. — Artículo 57. — Autor: Pablo Sorozábal. — Editor: el autor. — Impresor: Soc. Gral. de Autores de España. — Madrid, España, año 1942. — Obra extranjera.

243.115—La raza Aberdeen Angus en la República Argentina. — 932 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Corporación Argentina de Aberdeen Angus. — Impresor: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1947.

243.118—A Cristo Rey. — (Ofrenda y razo). — Música. — 2 páginas. — Autor: D. A. Yacopino. — Editor: el autor. — Impresor: Editorial Crismar. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.119—El Liberal. — Diario. — Propietario y director: Cayetano Amadeo. — Año XXVI. — Nº 8.142. — Balcarce, 3 de Junio de 1947.

243.120—Le film de 16 mm. — (Substandard — Comercial — Ininflammable et les films étroits). — 432 páginas. — Autor: Harry Fishman. — Editor: Educo Editorial — Harry Fishman. — Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. — Buenos Aires, 22|5|947.

243.121—Viaje de Gualterio Klinger alrededor del mundo, a los 15 años. — 120 páginas. — Autor: Francisco Weiser. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Tall. José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 2|10|946.

243.124—Guanabara. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.125—Don Triton. — Marcha brasileña, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30 Mayo 1947.

243.126—Te quiero tanto. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Delarosa. — Editor: el autor. — Impresor: M. D. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.127—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, música. — Autora: Amneris Piazza. — 2 páginas. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Capital Federal, 21|5|947.

243.128—Marcha de la Samaritana y Enfermera de la Cruz Roja Argentina. — Marcha, letra. — 2 páginas. — Autora: Elva Destin Rossi. — Editor: la autora. — Impresor: Julio Korn. — Capital Federal, 21|5|947.

243.129—Tu boca quiero besar. — Fox-trot melódico, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.130—Hay en mi corazón. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.132—Fracaso. — Bolero, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.131—Aléjate de mí. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

243.133—Sol. — Paso doble, música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Lantos. — Editor: el autor. — Impresor: M. Vilaltella. — Buenos Aires, 30|5|947.

NUEVAMENTE PUBLICAR
Día 15 Abril 1947

239.364—El mundo de los pájaros. — 40 páginas. — Narrado por Patrick Hanson. — Dibujos de Axel Amuchástegui. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

239.365—Los vestidos de Marga, una niña tirolesa. — 16 páginas. — Texto de E. Jonquieres. — Ilustraciones de O. H. Blot. — Editor: Editorial Codex S. R. L. — Impresor: Peuser S. A. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1946.

239.380—Jubilación para el personal de la industria y afines. — Texto completo del decreto reglamentario — Explicaciones sobre su contenido y normas para su cumplimiento. — Indice alfabético de sus disposiciones. — 80 páginas. — Autor anónimo. — Editor: Estudio Técnico Auditor. — Impresor: Tall. Gráf. Columbia. — Buenos Aires, 14 de Abril de 1947.

239.383—El recodo. — Tango, música. — 11 páginas. — Autor: Alejandro Junissi. — Arreglo: Félix Villa. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 7|3|947.

239.384—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — Música. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial: Julio Korn. — Buenos Aires, 31|3|947. — Aires de Chile. "Chilean Airs".

239.386—Cuecas, tonadas y canciones chilenas. — "Aires de Chile". — (Chilean Airs). — Letra. — 1 álbum. — 23 páginas. — Autor: Andrés Alvarez Calvillo (Calvetty). — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 31|3|947.

239.409—Canción de cuna. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: José M. Rizzuti. — Editor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Impresor: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 19|3|947.

239.412—Dónde estás. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn S. R. L. — Buenos Aires, 20|3|947.

ABRIL 16|47

239.474—La farruca de Chiruca. — Farruca, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.475—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, música. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

239.476—Sabrás que te busco. — Rumba bolero, letra. — 2 páginas. — Autores: Don Filinto y Aguariguay. — Editor: Editorial Musical Seño. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 7|4|947.

e.17 jun.-Nº 63-v.28 jun.

JUNIO 6|947

243.134—El arte religioso de los siglos XIII al XVII. — (Historia artística de las Ordenes Mendicantes). — 234 páginas. — Autor: Louis Gillet. — Traducción: Adela Terragno. — Editor: Argos S. A. — Impresor: López & Cía. — Buenos Aires, 30|4|947.

243.137—Novelas ejemplares. — 512 páginas. — Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. — Editor: W. M. Jackson Inc. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Jackson. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.167—El sombrero de tres picos y El carbonero alcalde. — 107 páginas. — Autor: Pedro Antonio de Alarcón. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.168—Su único hijo. — 251 páginas. — Autor: Leopoldo Alas (Clarín). — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.170—La Princesa de Cléveris. — 161 páginas. — Autora: Mme. de Lafayette. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1947.

243.171—Pablo y Virginia. — 200 páginas. — Autor: Bernardin de Saint-Pierre. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.172—Zadig o El destino y Micromegas. — 97 páginas. — Autor: Voltaire. — Traducción: Elvira Vázquez Gamboa de Galán. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.173—Alá. — René. — Las aventuras del último Abencerraje. — 185 páginas. — Autor: François René de Chateaubriand. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.

243.174—Servidumbre y grandeza militares. — 201 páginas. — Autor: Alfred de Vigny. — Traducción: Eduardo Rey Millet. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.
243.175—Salambó. — 431 páginas. — Autor: Gustavo Flaubert. — Traducción: Juan Paredes. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.
243.176—El Padre Goriot y El Coronel Chabert. — 393 páginas. — Autor: Honoré de Balzac. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.
243.177—Mauprat y Francisco el expósito. — 441 páginas. — Autor: George Sand. — Traducción: Silvina Bullrich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.178—El Nabab. — 435 páginas. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción: Héctor Raurich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1947.
243.179—El capitán fracasa. — 515 páginas. — Autor: Theophile Gautier. — Traducción: Carlos Nougués Gil. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.180—La Reina Margarita. — 637 páginas. — Autor: Alejandro Dumas. — Traducción: Antonio Bertolucci. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.181—Carmen, Colomba y Crónica del reinado de Carlos IX. — 422 páginas. — Autor: Próspero Merimée. — Traducción: Silvina Bullrich. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.182—Orgullo y prejuicio. — 343 páginas. — Autora: Jane Austen. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.183—Cranford. — 159 páginas. — Autora: Elisabeth Gaskell. — Traducción: Américo Nos Gray. — Editor e impresor: W. M. Jackson Inc. — Buenos Aires, 1|4|947.
243.184—Cumbres borrascosas. — 373 páginas. — Autora: Emily Bronté. — Traducción: J. L. Izquierdo Hernández. — Editor e impresor: W. M.

(continúa en la página 17)

Secretaría de Trabajo y Previsión — Trabajo a Domicilio, Ley 12.713

SEPTIMA COMISION DE SALARIOS PARA SASTRERIA DE MEDIDA Y CONFECCION DE UNIFORMES CIVILES, MILITARES Y NAVALES

Tarifa de Gorras Nro. 7-3

Artículo 1.° — Esta tarifa regirá para las gorras Militares, Navales, Marina de Guerra, Mercante y Aeronáutica Militar y Civil.

Art. 2.° — Los precios a pagarse por la misma son mínimos y no podrá abonarse precios inferiores aunque fueran dados a confeccionar en cantidad.

Art. 3.° — Toda gorra no tarifada se pagará de acuerdo a su similar más próximo.

Art. 4.° — Los trabajos realizados a partir del 1.° de Abril deberán liquidarse conforme a la presente tarifa.

1. — Morrión	$	20.—
3. — Gorra de General	„	7.—
5. — Gorra de Mayor a Coronel	„	6.—
7. — Gorra de Aspirante a Capitán	„	5.80
9. — Gorra de Seda	„	8.—
11. — Gorra Social	„	7.—
13. — Gorra Colegio Militar, Liceo Militar y Especialidades de Aviación	„	5.50
15 — Gorra para Cadete de Aviación	„	5.70
17. — Gorra de Aviación y Marina	„	5.80
19. — Birrete, en general (individual)	„	2.—
21. — Birrete, en general (más de 10 prendas)	„	1.50
23. — Funda	„	2.—

COMPOSTURAS

25. — Composturas en general (desarmar y armar gorra)	$	5.50
27. — Cambio de visera	„	1.—
29. — Cambio de banda	„	4.50
31. — Armar frente	„	3.50
33. — Achicar 2 cms.	„	3.—

NOTA: El material para la confección de las gorras deberá ser provisto por la casa.

Esta Tarifa anula la tarifa anterior publicada en el Boletín Oficial del 24 de Noviembre de 1945.

Aprobado por la Comisión de Salarios N.° 7 de Medida y Confección de Uniformes en su sesión del 23 de Abril de 1947. — Juan Raúl Pichetto, presidente. — José María Percallas, Domingo Barbará, secretarios.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Disposición de archivo de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto N° 20.945|46) en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquen, Expediente número 211.538|1943.

"Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente, el Director de Minas y Geología, Dispone: Archivar las presentes actuaciones, por haber vencido el 23 de Mayo ppdo., el término de la concesión de permiso de cateo, otorgada con fecha 27 de Junio de 1946. — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda, publíquese, repónganse los sellos y tómese nota. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 jun.-N° 53 v. 23 jun.

Disposición aprobando las actas de mensura y la apreciación de capitales y concediendo a los señores Antonio Barrios y Matías Arias, la mina de carbón denominada "La Criolla", compuesta de cinco (5) pertenencias, ubicada en el Departamento Río Chico, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N° 178.280|1942.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1947. — Visto este expediente elevado por la Asesoría Legal aconsejando la formal concesión de la mina de carbón tramitada en autos, denominada "La Criolla", compuesta de cinco (5) pertenencias y ubicada en el Departamento Río Chico del Territorio Nacional de Santa Cruz, y Considerando: El Director de Minas y Geología Dispone: Artículo 1° — Ratificar la Aprobación de la operación técnica de la mensura de la presente mina, dispuesta con fecha 17|XII|46 (fs. 170 y vta.). Art. 2° — Inscribir, de acuerdo con el Art. 244 del Código de Minería, las actas de mensura y de apreciación de capitales, como asimismo la presente disposición, en el Libro de Pertenencias, y Expedir a nombre de los señores Antonio Barrios, y Matías Arias, copias del registro correspondiente y del plano respectivo como título definitivo de propiedad, con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y de la Ley 10.273. — Art. 3° — Los concesionarios, a la brevedad posible, deberán presentar a las Autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, donde se halla ubicada la mina, el título de propiedad a los efectos de las anotaciones correspondientes. — Art. 4° — Los concesionarios deberán velar por la buena conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura de la presente mina, en la forma prevista por el Art. 247 del Código de Minería. — Art. 5° — De acuerdo con las Leyes de Estadística Nros. 3.180 y 4.519, los concesionarios quedan obligados a comunicar semestralmente a la Dirección de Minas y Geología, antes del Treinta y Uno (31) de las meses de Enero y Julio de cada año los datos de la producción minera de esta concesión, respondiendo a las informaciones que les sean solicitadas. — Art. 6° — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, envíese a la Dirección General de Tierras y Bosques copia del registro con el plano respectivo, repónganse los sellos, tomen nota la Subdirección de Minas y Sección Técnica y hecho, vuelva a Despacho. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 jun.-N.° 49-v.23 jun.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo NPT-2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del Lote 22, de la Sección XXX, Fracción B, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional de Neuquén, Expediente N° 199.683|47.

Buenos Aires, Junio 6 de 1947. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios, dentro del lote 22, de la Sección XXX, Fracción B, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, para la perforación del pozo NPT-2, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por la Sección Técnica a fs. 5 y vta., y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, El Director de Minas y Geología Dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de estos actuados, de las superficies de terrenos necesarias para la perforación del pozo NPT-2 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote 22, de la Sección XXX, Fracción B, Departamento y Territorio antes mencionados, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 4, en la siguiente forma: Lote N° 22, Sección XXX, Fracción B, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, propiedad del señor A. Anchorena, domiciliado en la Avenida Alvear 1751 de la Capital Federal. — a) Superficie de 1 Ha. (100 x 100 m.) para las instalaciones del pozo NPT-2. — El centro de este cuadrado dista 3.734 metros rumbo Sud 77° 48' 10" Este, del punto trigonométrico "Chihuido Tril", cúspide del cerro del mismo nombre. — b. — Construcción de un camino de 4.450 metros de largo aproximadamente acceso a la nueva perforación, desde el camino existente al pozo NPT-1, hasta el pozo NPT-2. — c. — Instalación de una cañería de agua de 4.450 metros de longitud, aproximadamente. Derivará de la cañería primitiva que alimenta al pozo NPT-1 y terminará en el pozo NPT-2. — d. — Instalación de una línea telefónica de 2.575 metros de largo, aproximadamente, desde el pozo NPT-1 hasta el pozo NPT-2. — 2° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3° — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda; publíquese, y a sus efectos pase a Escribanía de Minas y, Sección Técnica para que tome nota. — Hecho lo cual Archívese. Fdo. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 jun.-N° 47-v. 23 jun.

Solicitud de permiso de cateo para caolín y arcilla, con exclusión de las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N° 130.499|946.

Señor Director de Minas y Geología. Su Despacho. Emilio Blaya Dougnac, por sí, argentino, casado, industrial, 54 años, y en su carácter de apoderado de los señores Roque Blaya Dougnac, Callao 25, español, comerciante, sesenta años, casado: Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, 44 años, y Eugenio Villanueva español, 56 años, soltero, industrial, los tres con domicilio en la localidad de Trelew, en calle A. P. Bell 545, a Vd. respetuosamente expone: Que deseando hacer exploraciones en busca de caolín y arcillas, en terreno no cultivado ni alambrado, en terreno fiscal, en una superficie de dos mil hectáreas en forma de un rectángulo que partiendo del mojón que ha servido de relacionamiento para la ubicación de la Mina Blaya Dougnac, en el Terr. del Chubut, se medirán cinco mil metros al Norte. De allí se medirán cuatro mil metros al Oeste, de allí se medirán cinco mil metros al Sur y de allí se medirán cuatro mil metros al Este, cerrándose un rectángulo. En la exploración se utilizarán los servicios de cinco hombres, con palas, picos y los implementos necesarios. — Para la tramitación del presente expediente se faculta al señor Rafael Mrkusic, Florida 229, esc. 405 de esta Capital Federal. — El poder del señor Roque Blaya Dougnac, se encuentra inscripto bajo el número 782, folio 414 libro 3° y el de los señores Linares y Villanueva, bajo el número 783, folio 415 del mismo libro. — Saluda al señor Director, muy atte. Fdo.) Emilio Blaya Dougnac. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve hs. diez y ocho minutos. Conste. — Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 11 de 1946. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.) José María Noceti. — Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de caolín y arcillas, en el Territorio del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, excluyendo las sustancias de segunda categoría de aprovechamiento común, en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 8, 13 y 14, de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento y Territorio antes mencionados, en la forma siguiente. Al Norte, una recta de dirección Este Oeste trazada a 5.000 metros al Norte de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas con el eje del camino que cruzando el anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas. Al Sud una recta de dirección Este Oeste, y de 4.000 metros de largo, cuyo extremo Este es la intersección dicha; Al Oeste, una recta

de dirección Norte Sud trazada por el extremo Oeste del lado Sud precedentemente definido; y finalmente; Al Este una poligonal de 5 elementos rectos que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente; El 1º es una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 2.000 metros al Oeste del km. 145 de la línea férrea de Trelew a Las Plumas. El 2º es una recta de dirección Este Oeste pasante en su prolongación hacia el Este a 5.590 metros al Sud del Km. 145 antes mencionado; El 3º coincide con el límite Oeste del lote 14 antes citado. El 4º es normal al elemento 3º precedentemente definido y pasa por un punto situado a 2.000 metros hacia el Sud del esquinero Noroeste del lote 14 ya mencionado, debiendo medirse dicha distancia siguiendo el límite Oeste del mismo lote, y el 5º es de rumbo Norte Sud y pasa por la intersección del camino que va de Trelew a Las Plumas con el camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del río Chubut directamente al Km. 145 del F. C. del Estado de Trelew a Las Plumas; encerrando entre los límites así definidos una superficie de aproximadamente 1.300 Há. Los interesados deberán respetar una faja de 50 metros a cada lado de la vía férrea de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Código de Minería. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente, correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de conformidad con las disposiciones vigentes. — Registro Gráfico, Mayo 20 de 1947. — Fdo. Luis Melicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Mayo 21 de 1947. Fdo. Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.) Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1947. — Registrado bajo el Nº 1246 folio 89 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dugnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, Conste. — Fdo.) Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Entre líneas: "Jefe Sección Técnica, da" Valen. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17 jun.-Nº 31.543-v. 28 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

En el día 21 de Junio de 1947

Por avisos varios	$	2.563.—
Por marcas	„	180.—
Por adicionales de marcas ..	„	119.—
Por suscripciones	„	105.50
Por venta de ejemplares ...	„	17.30
Total	$	2.987.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 571, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas tendrá lugar la licitación para aplicar el fondo amortizante, vencimiento 15 de Julio de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946 — Serie "A" — v$n. 3.561.100.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Julio hasta el 14 de Agosto próximo inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1947.

e.13 jun.-Nº L. 2931-v.27 jun.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION SUMINISTROS

Llamado a Lic. Pública 105 (2.º llamado); ramo: Uniformes, camisas, zapatos y gorras; apertura: Junio 28, 10 horas; Expediente 11.546|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 jun.-N.º L-3099-v.23 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 428; ramo: libros de texto; apertura: Junio 26, 15 horas; (11.657|47). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 jun.-N.º L-3105-v.26 jun.

Llamado a Licitación Privada N.º 420; ramo: arcos para Water-polo: apertura: Junio 30, 15 horas; Expte. N.º 22.344|46.

Licitación Privada N.º 421; ramo: vitreas pisseritorios; apertura: Junio 30, 15 horas. Expte. N.º 6.932|47.

Licitación Privada N.º 422; ramo: mueble de acero y carpetas; apertura: Junio 30, 15 horas; Expediente N.º 15.8[illegible]|46.

Licitación Privada N.º 423; ramo: provisión de leña; apertura: Junio 30, 15 horas. Expte. N.º ....

Licitación Privada N.º 424; ramo: grasa y aves; apertura: Junio 26, 15 horas. Expte. N.º 14.048|947.

Licitación Privada N.º 427; ramo: manteles y servilletas; apertura: Junio 27, 15 horas, Expte. N.º . . . .

Licitación Privada N.º 429; ramo: prov. e impresión de sobres; apertura: Junio 30, 15 horas. Expediente N.º 13.133|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 jun.-N.º L-3107-v.30 jun.
e.23 jun.-N.º L-3108-v.30 jun.
e.23 jun.-N.º L-3109-v.30 jun.
e.23 jun.-N.º L-3110-v.30 jun.
e.23 jun.-N.º L-3111-v.30 jun.
e.23 jun.-N.º L-3112-v.26 jun.
e.23 jun.-N.º L-3113-v.27 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 25 de Junio de 1947, a las 10 horas, para la provisión de Artículos de almacén, carnes, leche, manteca, verduras, frutas, pan, para el segundo semestre del corriente año. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12. — La Administración.

e.23 jun.-N.º L-3116-v.25 jun.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 5 de Julio próximo, a las once y treinta horas, para proveer a este Hospital de Clínicas de Córdoba, de muebles de madera y ficheros metálicos. La lista de los mismos y el pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Administración, los días hábiles, de 8 a 13 horas.

Córdoba, 16 de Junio de 1947. — Contador Esteban Casile, Administrador.

e.23 jun.-N.º L-3115-v.3 jul.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION
GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo Nº 251
Licitaciones Públicas Nros.: 183 y 189, para el día 4 de Julio de 1947.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 183 - Hora: 10,40 — Provisión Sobre Vagón o Vapor en el Lugar que el Proponente Determine su Propuesta de Tirantes de Estanterías de Madera de 4.00 Metros. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº [illegible] — $ 20,00 m|n.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 189 - Hora: 10,50 — Provisión de Muebles Varios. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3587 — $ 8,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires - Junio de 1947 - P. A. del Secretario General - Martín C. Martínez - Teniente Coronel - Jefe División Central.

e.23 jun.-Nº L. 3095-v. 27 jun.
e.23 jun.-Nº L. 3096-v. 27 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION
GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 25.875|947

Llámase a Licitación Pública Nº 65, para el día 11 de Julio de 1947 a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de langosticida a base de hexacloruro de benceno a una concentración del diez (10) por ciento y 500 toneladas, a una concentración del cinco (5) por ciento y un mil (1.000) toneladas de dinitro orto-cresol a proveerse en una sola entrega o por partidas, requeridas por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2º piso, oficina Nº 127. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.23 jun.-Nº 3097-v. 10 jul.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1947, de acuerdo al siguiente detalle; 9 horas, N.º 92|47 A "Provisión de papeles varios". — Precio de la documentación técnica m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional) y 9 y 20 horas, N.º 93|47 A "Provisión de papeles para dibujo". — Precio de la documentación técnica m$n. 2.— (dos pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.º 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 jun.-N.º L-3100-v.3 jul.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 160

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Julio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hosp. Com. Regional de Frías (Sgo. del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental Quirúrgico - Combustibles y Lubricantes - Drogas, Productos Químicos y Farmacia - Limpieza, Bazar y Menaje - Moblaje, Artefactos y su conservación - Racionamiento y Alimentos y Uniformes y Equipos. — Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — El Director General de Administración.

e.23 jun.-Nº L. 3091-v. 3 jul.

Licitación Pública Nº 153

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Julio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alambres, Varillas para Alambrados, Postes de Quebracho y Hachas de Acero. — Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — El Director General de Administración.

e.23 jun.-Nº L. 3092-v. 3 jul.

Licitación Pública Nº 171

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Julio próximo a las 12 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 200 equinos machos, castrados, orgánicamente sanos, completamente mansos, de 450 kilos de 6 a 8 años cuyos defectos físicos sean compatibles con la inmunización rápida para producir sueros curativos.

Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — El Director General de Administración.

e.23 jun.-N.º L-3114-v.3 jul.

Licitación Pública N° 159

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Julio próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a condiciones, nóminas de efectos e infor de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

500.000 fichas odontológicas.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1947. — El Director General de Administración.

e.23 jun.-N° L. 3093-v. 3 jul.

Licitación Pública N° 161

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Julio próximo a las 15,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental Médico. — Buenos Aires, Junio 23 de 1947. — El Director General de Administración.

e.23 jun.-N° L. 3094-v. 3 jul.

EDICTOS DEL DÍA

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería a la señorita Ana María Alpeche y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente N° 26-I-1946, que con fecha Mayo 21 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la petaca que se detalla a fs. 1, a beneficio de los empleados de Correos, Luis Santiago y Germán Salomo, el 50 o|o por partes iguales y al Vista José I. Izquierdo y Guarda de Aduana A. Castro el otro 50 o|o de la misma manera, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber etc. Fdo.: O. O. Bertolini. Administrador. — Administración General de la Aduana y del Puerto de la Capital, Junio 10 de 1947. — Orlando Oscar Bertolini, Administrador Aduana de la Capital.

e.23 jun.-N° 130-v. 25 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklín Barroetaveña se hace saber por cinco días, que don Herbert E. Szama vende, cede y transfiere a don Lloyd Guillermo Bayley y a don Horacio Regnart Botting quince y trece cuotas respectivamente de las que tiene y le corresponden en la sociedad "INDUSTRIA SUDAMERICANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que doña Else Szama vende, cede y transfiere al mismo señor Botting las dos cuotas que tenía en la misma sociedad, según documentos privados de fecha nueve de Abril del corriente año. — Buenos Aires, Junio 18 de 1947. — Entre líneas: Botting. Vale. — Federico González del Solar, secretario.

e.23 jun.-N° 31.805-v. 27 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Ciudad, doctor Franklín Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, pasada en esta Ciudad ante el Escribano doctor Jorge H. Guerrico, la Argentea, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado los artículos 1° y 5° de su contrato social en lo que se refiere al nombre de la misma y a su capital social, los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo primero: La Sociedad girará bajo la denominación de ARGENTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. — Artículo quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: señor Köhler ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; señorita Erna Martha Gechter ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; señora Adela Ernestina Calvo Robertson de Hosmann ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos; señor Enrique Juan Badaraco setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos: y el señor Roberto Ernesto Badaraco cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda legal. — Entre líneas - quinientas - Vale. — Buenos Aires, Junio 16 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.23 jun.-N° 31.794-v. 27 jun.

RICARDO G. NOBLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ricardo G. Noble, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos once; y Pedro Laborde, argentino, comerciante, domiciliado en Pirovano mil doscientos treinta y seis, Martínez, provincia de Buenos Aires, se otorga el siguiente contrato: Artículo Primero. Constitución Social. — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "RICARDO G. NOBLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la Capital Federal, calle Río Bamba número mil cuarenta y cinco. — Artículo Segundo. Objeto. — La Sociedad tiene por finalidad la venta de automóviles "Lincoln" y "Mercury" y la instalación de un taller de servicio de reparaciones de esas marcas, en base a la concesión otorgada a tales efectos por la "Ford Motor C°.". — También se dedicará a la venta y canje de coches usados, venta de repuestos y artículos afines al automóvil. No importará cambio del objetivo social el representar otras marcas que la "Ford Motor C°." pueda asignar en el futuro, conjuntamente con las citadas o en substitución de ellas. — Artículo Tercero. Duración. — La Sociedad se constituye por un término de diez años, sin perjuicio de las causas de disolución anticipada a que se hace mérito en la cláusula siguiente. — Artículo Cuarto. — Disolución Anticipada. — Cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad en caso de que con anterioridad al término contractual la "Ford Motor C°." retirara parcial o totalmente las concesiones aludidas en la cláusula segunda o suspendiera la representación y|o la entrega de unidades durante un período de un año. — Artículo Quinto. Capacidad. — La Sociedad tiene capacidad para toda clase de actos jurídicos vinculados al cumplimiento de sus finalidades. Puede especialmente y sin que esta enunciación sea limitativa: realizar contratos en el país o en el extranjero; instalar agencias o sucursales dotándolas o no de capital; comprar, vender o transferir por cualquier otro título bienes muebles o inmuebles; tomar dinero en préstamo con o sin hipoteca, descontar o firmar documentos, vales, pagarés, etc., y efectuar cualquier otro tipo de operación de crédito o movimiento de fondos con particulares o con instituciones oficiales, tales como el Banco Central de la República, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los bancos particulares de la plaza; dar y tomar bienes en arrendamiento; realizar toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, instituciones autárquicas; aceptar bienes de cualquier especie en pago o garantía de sus créditos; abrir y mover cuentas bancarias en instituciones privadas y oficiales; otorgar mandatos generales y especiales, etc. — Artículo Sexto. Capital — El capital social se fija en Quinientos mil pesos dividido en Quinientas cuotas de mil pesos, y queda suscripto en la siguiente proporción: el señor Ricardo G. Noble: Doscientas cincuenta cuotas de mil pesos, o sea Doscientos cincuenta mil pesos, y el señor Pedro Laborde, Doscientas cincuenta cuotas de mil pesos o sea: Doscientos cincuenta mil pesos. Al tiempo de suscribir el presente contrato integran los socios, por partes iguales en efectivo, el cincuenta por ciento del capital suscripto. — Artículo Séptimo. Ampliación. — Por decisión de los socios se podrá ampliar el capital hasta Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, divididos en otras Quinientas cuotas de Mil pesos cada una. — Artículo Octavo: Obligaciones de los Socios — Los socios se comprometen a prestar a la Sociedad todo su empeño y consagración, pudiendo continuar con sus actividades actuales y siempre que tales tareas no afecten la eficiencia de su labor en los negocios sociales. — Artículo Noveno. Derechos de los Socios: Utilidades. — Las utilidades —o pérdidas— líquidas de la Sociedad serán distribuídas por partes proporcionales al capital de cada socio. — Artículo Décimo. Balances. — Para la fijación de las utilidades se realizará anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año un balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas, —que deberá ser confeccionado por un contador matriculado— y en el cual se harán las amortizaciones correspondientes y las aplicaciones a fondos de reserva que por ley procedan. El saldo que resulte será considerado como utilidad líquida, o como pérdida, a distribuir. — Artículo Undécimo. — Las funciones de Gerente serán ejercidas por el socio señor Ricardo G. Noble, quien no percibirá por ellas sueldo alguno, pero tendrá para gastos de representación y movilidad una asignación de Tres mil pesos mensuales con cargo a gastos generales. El socio señor Pedro Laborde colaborará con su actividad personal en la marcha del negocio y podrá disponer de una asignación de Un mil pesos mensuales en las mismas condiciones expresadas. En caso de impedimento sustituirá al señor Noble en la gerencia de la empresa. — Artículo Duodécimo. Resoluciones y Representación de la Sociedad. — Las resoluciones vinculadas a la marcha de la empresa serán adoptadas —en principio— por acuerdo de los socios, y en caso de aumentar su número, por decisión de la mayoría, salvo aquellos casos en que la ley exige unanimidad. Las resoluciones de carácter puramente administrativas podrán ser adoptadas por el Gerente. Con relación a terceros son válidos los actos otorgados bajo la sola firma del gerente, a quien corresponde la representación de la entidad en todos los actos sociales. Unicamente deberán ser otorgadas con firmas de los dos socios las operaciones bancarias. Artículo Décimo Tercero. Prohibición. — Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en obligaciones, actos o prestaciones a título gratuito, garantías, avales, etc., ajenos a los intereses de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. Disolución Parcial Muerte o Incapacidad. — En el caso de ingresar nuevos socios, la muerte, incapacidad o impedimento de un socio, aunque fuera de los fundadores, no determinará la disolución de la Sociedad. Sus herederos no tendrán otro derecho que el de obtener la reintegración de la parte de capital que al causante hubiera correspondido en base al balance del último ejercicio y a los beneficios correspondientes al ejercicio en que ocurrió el fallecimiento. Los socios sobrevivientes convendrán en qué forma se cubrirá la parte social del fallecido. Para reintegrar el capital a los herederos podrán hacerlo en cuatro cuotas semestrales, con un interés del cinco por ciento. Si hubiere pérdidas en el ejercicio en que se produjo el fallecimiento, las mismas se descontarán del capital a restituir. — Artículo Décimo Quinto. Disolución Total. — La Sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo o bajo las condiciones previstas en la cláusula cuarta. — Artículo Décimo Sexto. Liquidación. — Las condiciones en que ha de liquidarse la Sociedad y la designación del liquidador serán resueltas por los socios por mayoría de votos. No podrá designarse un liquidador ajeno a la Sociedad sin contar con la conformidad de los socios fundadores. — Artículo Décimo Séptimo. Valor de la Llave. — En ningún caso de retiro o disolución parcial, podrá el socio recesante o sus herederos pretender indemnización alguna en concepto de llave, marca, etc. — Artículo Décimo Octavo. Jurisdicción Arbitral. — Toda desavenencia o dificultad que surgiere entre los socios y que no pudiere ser resuelta entre ellos será sometida a la resolución de un tribunal arbitral, integrado por dos miembros; cada uno de los socios nombrará uno de esos miembros que actuarán en carácter de amigables componedores. En caso de no existir acuerdo designarán un árbitro tercero. — Artículo Décimo Noveno. — A todos los efectos vinculados al presente contrato los socios constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y renuncian a todo fuero especial que tuvieren o llegaren a tener. — En prueba de conformidad firman el presente en la fecha más arriba expresada. — Sobre raspado: "la", "autárquicas", "Doscientas". Entre líneas: "en efectivo". Sobre raspado: "cubrirá", "componedores" Todo vale. Firmado: Ricardo G. Noble. Pedro Laborde. — Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 jun.-N° 31.819-v. 27 jun.

"GONZALEZ, MIGUEZ Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social: Los abajos firmantes Señores Jacinto Trifón González, español, domiciliado calle Brasil 1765, Serafín Míguez, español, domiciliado calle Estados Unidos 1437 y Roberto Hispano Herrador, argentino, domiciliado calle Brasil 1765, todos casados mayores de edad, manifiestan que de común conformidad y completo acuerdo, han convenido en constituir una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los comparecientes se declara por este acto, constituída la sociedad "GONZALEZ, MIGUEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuyo objeto principal es la fabricación de camisas e importación y venta de tejidos en general y todo negocio vinculado al ramo, establecido el escritorio en carácter provisional en esta capital, calle Santiago del Estero 239. — Segunda: El plazo de duración es el de diez años y empezará a contarse desde el día primero de Julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: Queda fijado el capital social en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto y realizado por los socios en la siguiente forma: Jacinto Trifón González, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas, Serafín Míguez, veinte mil pesos o sean veinte cuotas y Roberto Hispano Herrador, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas, siendo todos estos aportes en dinero efectivo. — Cuarta: Los socios, cualquiera de ellos, podrán dejar en la sociedad, el todo o parte de las utilidades que pudieran corresponderles por su participación en los beneficios, o habilitar a la sociedad, con nuevos capitales o valores sin que ello implique aumentar el capital social, ni su aporte contractual. Estas habilitaciones les serán habilitadas en la cuenta corriente

personal con más un interés que en su momento se convenga por las partes, con cargo a la sociedad. Los socios si así conviniere a sus intereses podrán retirar íntegramente o parcialmente las utilidades que devengue la sociedad, una vez realizados los balances anuales, pero en ningún caso podrán disponer de ellas antes de haber transcurrido un año de computadas, ni gozarán antes de ese lapso de interés alguno. — Quinta: La administración social, estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el carácter de gerentes, los que en conformidad a la Ley Nacional N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo cuyos auspicios se constituye esta Sociedad, tendrá en forma conjunta o separada, sin limitación alguna, todas las facultades necesarias, para obrar a nombre de ella, representándola y obligándola con el nombre Social, en todos los actos y negocios ordinarios y extraordinarios, pudiendo hacer endosos y cesión de derechos, créditos y obligaciones, pagos ordinarios y extraordinarios, compromisos de arbitrajes, remisión y quitas de deudores, adquisición y transferencias de inmuebles, títulos y valores a título oneroso y gratuito, donaciones, dar y tomar préstamos en dinero, arrendamientos, depósitos e hipotecas, teniendo especialmente facultades para otorgar poderes, para que la sociedad sea representada por terceros ante todas clases de autoridades, jurisdicciones, entidades o particulares, tanto en el país como en el extranjero, con las facultades enunciadas y más que fuesen precisas y que no se hubiesen consignado, incluso la de sustitición en todo o en parte de los mandatos que confieren e igualmente la de revocar los poderes que otorguen parcial y totalmente, en el momento que lo crean precisos. — Sexta: Los gastos, que a cualquiera de los socios, gerentes, o empleados de la sociedad, puedan ocasionárseles con motivo de los negocios sociales, cualquiera sea su causa o razón, serán por cuenta de la sociedad y con cargo a Gastos Generales de la misma. — Séptima: Ls dealiberaciones y resoluciones de los socios con referencia a la sociedad, sus actividades y negocios sociales, se asentarán en un libro especial bajo la firma de todos los socios. Este libro deberá permanecer en la sede social y a disposición de todos los socios, sin poderlo retirar ni retener, cualquiera de ellos por razón alguna. — Octava: Ninguno de los socios en su carácter de tales, o en el de gerentes de la sociedad, podrán dar garantías a terceros como consecuencia de operaciones o negocios ajenos a la sociedad, que puedan comprometer los intereses materiales o morales de la misma pero todos los socios de esta sociedad en forma conjunta, individual o asociados a terceras personas o entidades, podrán pertenecer a otras sociedades ya constituídas o que se constituyan, para trabajar los mismos ramos, o distintos, que giren o para girar en el país o en el extranjero, sin limitación alguna y con las obligaciones y derechos que estimen de su interés así como aceptar poderes y representaciones de quienes crean prudente y a cuantos fines crean convenirles. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido incapacitado o inhibido que optasen u opten por continuar en la sociedad unificarán su representación y designarán una persona para que lo represente en la misma designación, ésta, que no podrá recaer más que en personas mayores de edad, e inscripta en la Aduana de la Capital como importadora de tejidos o mercería, con no menos de un año de antigüedad a la fecha del hecho que motiva su designación, o ser socio activo o administrador de firma comercial, que reúna los mismos requisitos de inscripción y antigüedad. Los sueldos u honorarios del representante designado por los herederos del fallecido, o representantes del incapacitado o inhibido, será por cuenta exclusiva de los representantes, sin cargo alguno de ellos para la sociedad, si bien estará con cargo a la cuenta de Gastos Generales, entregará mensualmente al representante designado, una cantidad igual a la que mensualmente disfruten los Gerentes para que la entregue a sus representantes. Si los herederos del fallecido o incapacitado, o inhibido, optaren u opten por no formar parte o continuar en la sociedad, se practicará un balance o inventario general para determinar las utilidades que pudieran corresponderle, o pérdidas habidas, hasta el día de su fallecimiento o incapacidad manifiesta, y en cuyo caso el haber que resultara a favor de los herederos del fallecido o incapacitado o inhibido le será entregado en cuatro cuotas, de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, con más un interés anual del seis por ciento pudiendo los socios que continúan con la sociedad, cancelar en cualquier momento el saldo total deudor que le corresponda a los herederos del fallecido, incapacitado o inhibido. — Décima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requiere la mitad más una de las cuotas. — Décima primera: Anualmente en el mes de Junio se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinará las ganancias y las pérdidas. — Décima segunda: Las ganancias o pérdidas que pueden resultar en cada inventario o balance, después de deducidas de las primeras el 5 o|o para la reserva legal que establece la Ley, se repartirán o soportarán por los socios en la siguiente proporción: Jacinto Trifón González, el 30 o|o, Serafín Miguez el 30 o|o ,Roberto Hispano Herrador el 30 o|o. El 10 o|o restante será destinado para la habilitación del personal, de acuerdo a la distribución que crean conveniente los tres socios que forman la sociedad. Si en alguno de los ejercicios o balances no hubiera que disponer de ninguna suma para habilitaciones, el importe correspondiente al 10 o|o dispuesto será distribuído por partes iguales entre los tres socios componentes de la sociedad. — Décima tercera: En caso de que los socios de común acuerdo resolvieran liquidar la sociedad, serán designados liquidadores los tres socios gerentes. — Décima cuarta: Toda divergencia entre los socios con motivo de este contrato y su interpretación durante su vigencia, o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida al conocimiento y resolución de árbitros arbitradores y amigables componedores, designados uno por cada socio o parte en desacuerdo y si éstos no se pusieran de acuerdo, se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable. La designación de árbitros arbitradores y terceros en discordia, no podrá recaer más que en personas mayores de edad e inscriptas en la Aduana de la Capital como importadora de tejidos o mercería, con no menos un año de antigüedad a la fecha del hecho que motiva su designación, o ser socio activo o administrador de firma comercial, que reúna los mismos requisitos de inscripción y antigüedad, Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por la Ley 11645 y sus concordantes del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que preceden, queda constituída la sociedad González, Miguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando los contratantes de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Sobre raspado: endosos, la, administrador. Vale. Fdo.: Jacinto T. González. S. Miguel. R. H. Herrador.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.23 jun.-N.° 31.810-v.27 jun.

"COSTA ARROYO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 9 días del mes de Junio de 1947, entre los Señores Don Alfredo Fernández Campón, argentino, domiciliado en la calle Rosario 200 y Mario V. Ponisio, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 612, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes bases: Primero: El nombre de la Sociedad será "COSTA ARROYO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en la Capital Federal, actualmente Tucumán 612, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en otros puntos. — Segundo: El plazo de la Sociedad será de 5 años a contar desde la fecha del presente contrato, con opción a ser prorrogado por otros 5 años de conformidad de partes. — Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a los negocios agropecuarios en todas sus ramas y aspectos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad estará representada por sus Gerentes quienes, para cumplir el objeto de la misma, tendrán todas las facultades otorgadas por la ley, sin restricción alguna, celebrando todos los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contraer las obligaciones de la Sociedad, actuando en todos los campos, el comercio, la industria, la Administración, los Bancos, etc. — El capital social está constituído por la suma de Sesenta Mil Pesos M|N. de C|L. ($ 60.000.—), dividido en sesenta (60) cuotas de Un mil pesos ($ 1.000.—) cada una, que es aportado en la siguiente forma: por Don Alfredo Fernández Campón treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n., por Don Mario V. Ponisio treinta cuotas que representan Treinta mil pesos m|n. — Ambos aportes se efectuarán en dinero efectivo, depositándose el cincuenta por ciento de los mismos al momento de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y el otro cincuenta por ciento en la forma y tiempo en que lo requieran las necesidades sociales. — Cuarto: Se designa por este acto Gerentes con todas las facultades para ejercer la representación de la Sociedad, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, a ambos socios, Don Alfredo Fernández Campón y Don Mario V. Ponisio, quienes podrán actuar individualmente, conjunta, alternativa o separadamente, usando de la firma social sin otra limitación que la de emplearla exclusivamente en actos correspondientes a la Sociedad. — Podrá nombrarse, de común acuerdo, Gerente substituto para los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando sobreviniese a cualquiera de los Gerentes designados un impedimento que no les permitiese desempeñar sus funciones. — Quinto: Ambos socios tendrán derecho a fiscalizar y controlar las operaciones sociales sin restricción alguna. — Sigue en el sello nacional de $ 1.50 N° 240.925 — Viene del sello nacional de $ 1.50 N° 240.924. — Sexto: Todos los años, al 31 de Mayo, se practicará un Inventario y Balance General. — Previas las deducciones de las sumas que se dediquen a amortizaciones y reservas, las utilidades se repartirán en la siguiente forma: en primer lugar se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; el saldo resultante, después de deducir la partida que antecede, se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en proporción de los aportes de capital de cada socio. — Séptimo: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente limitará las operaciones a lo estrictamente necesario para la marcha de la Sociedad, practicando, junto con un representante del socio desaparecido — cuyos herederos deberán unificar personería — un Inventario y Balance para determinar el estado de la Sociedad. — El socio sobreviviente tiene opción para hacerse cargo de la continuación de los negocios, abonando a los herederos del socio premuerto la parte correspondiente y continuando los negocios, sea a su nombre propio, sea incorporando a otra persona de la Sociedad. — Octavo: En el caso de liquidación de la Sociedad por vencimiento del término o por acuerdo de partes o por fallecimiento de alguno de los socios en la hipótesis indicada en el artículo anterior, ella será liquidada por los socios Gerentes, en su caso, o por el sobreviviente con intervención del representante de los herederos, observándose a tal respecto las normas del Código de Comercio. — Bajo estas condiciones dejan constituída la Sociedad en el lugar y fecha arriba indicados, suscribiéndose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los socios. — M. V. Ponisio. — Alfredo Fernández Campón. — Buenos Aires, Junio 16 de 1947. — Sobre raspado: "facultades" manuscrito: "240.925" "240.924". Valen. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 jun.-N° 31.816-v.27 jun.

"BÜHLER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por dispocición del Señor Júez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Otto (Oto) Augusto Bülner, habitualmente Otto Bühler, que firma "O. Bühler", de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad; Don Carlos Bühler, de estado soltero, de nacionadidad suizo, de veinte y ocho años de edad, y Don Heinz (Enrique) Bühler, de estado soltero, de nacionalidad suizo, de veinte y cuatro años de edad, todos domiciliados en la calle Gurruchaga doscientos cincuenta y cuatro, hábiles, de mí conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, al folio ochocientos sesenta y tres vuelto de este Registro, quedó constituída entre los comparecientes la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "BÜHLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, adquisición, explotación, administración, colonización y venta de tierras, estancias, chacras, formación de pueblos y venta de quintas, terrenos urbano y cualquier otra clase de bienes raíces, rurales o urbanos y todo género de negocios comerciales inherentes a ese fin y ejercer representaciones. El capital social se fijó en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Don Otto Bühler, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos, Don Carlos Bühler, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos y Don Heinz (Enrique) Bühler, veinte cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos. Lo relacionado así y más detalladamente consta de la citada escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número ciento cincuenta y seis al folio trescientos diez del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo: Que los nombres completos y apellidos del primero de los comparecientes son como queda dicho, Otón Augus-

to Bühler, y que habitual y familiarmente sólo usa el primero de los nombres expresados, escrito en idioma de su país de origen (Suiza), es decir "Otto", de lo que viene a dejar expresa constancia a los efectos que hubiere lugar, dando así por modificada en lo pertinente la escritura al principio relacionada y que habiendo convenido en este estado en elevar el capital social en la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, poniendo en ejecución lo convenido, otorgan y declaran: Que elevan el capital social en trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal representado por trescientos cincuenta acciones de mil pesos cada una aportados en la siguiente proporción a saber: Don Otto (Otton) Augusto Bühler trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales ciento veinte mil pesos quedan integrados por compensación con un crédito por una suma equivalente contra la Sociedad y los ciento ochenta mil pesos restantes serán aportados en efectivo; Don Carlos Bühler veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal de los cuales diez y seis mil pesos quedan integrados por compensación con un crédito por una suma equivalente contra la Sociedad y los cuatro mil pesos restantes serán aportados en efectivo; Don Heinz (Enrique) Bühler, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales veinte y cinco mil pesos, quedan integrados por compensación con un crédito por una suma equivalente contra la Sociedad y los cinco mil pesos restantes serán aportados en efectivo. Como consecuencia de dicho aumento el capital social queda fijado en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por setecientas cuotas de mil pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Don Otto (Otón) Augusto Bühler, seiscientas cuotas, a Don Carlos Bühler cuarenta y cinco cuotas y a Don Heinz (Enrique) Bühler cincuenta y cinco cuotas. No teniendo más que agregar di por terminado el acto, conviniendo que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. — O. Bühler. — Carlos Bühler. — Enrique Bühler. — Tgo.: Alfredo Martínez. — Tgo.: R. Ramírez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matríz que paso bajo el número sesenta y cinco y queda al folio doscientos veinte y seis del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta de numeración correlativa, llevando el primero el número doscientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte y tres, Q que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.23 jun.-Nº 31.815-v.27 jun.

"REKOB, TALLERES GRAFICOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 981. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Sesentitrés. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarentisiete, ante mí Horacio E. Rossi, escribano autorizante, titular del Registro número doscientos setenta y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Samuel Resnik, nacido el nueve de junio de mil novecientos cinco; ruso, casado, en primeras nupcias con doña Ana Umansky, domiciliado en la calle Luis Viale número seiscientos setentinueve; don Abraham Korenfeld, nacido el cuatro de julio de mil novecientos quince, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Adela Schapochnik, domiciliado en la calle General Manuel A. Rodríguez número mil novecientos noventiocho; y don Abraham Brodsky, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos trece, ruso, casado en primeras nupcias con doña Clara Dubrodsky, domiciliado en la calle Luis Viale número seiscientos setentinueve; los tres de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe y Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y a las disposiciones siguientes: Primera: Bajo la denominación de "REKOB TALLERES GRAFICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta capital, calle Luis Viale número seiscientos setentinueve, constitúyese una sociedad que tendrá por objeto la explotación de talleres gráficos e imprenta tipográfica en sus diversos aspectos y negocios afines. — Segunda: El plazo de duración del contrato será de tres años contados desde el diez y siete de marzo del corriente año y será automáticamente renovado por otros tantos, si cualquiera de los socios no comunica a los otros en forma fehaciente su voluntad de disolverla tres meses antes del vencimiento. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, representado por doscientas cuotas de cien pesos nacionales, cada una de ellas y que se suscriben en su totalidad por los socios del modo y forma siguiente: Don Samuel Resnik, noventiocho cuotas o sean nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, que las aporta mediante la transferencia que por este mismo acto efectúa del negocio de su propiedad que en el ramo de imprenta tipográfica tiene establecido en esta Capital, calle Luis Viale número seiscientos setenta y nueve y al que se le ha asignado el valor representativo de las mencionadas cuotas según el inventario y balance general que se ha practicado al efecto; don Abraham Korenfeld, noventiocho cuotas o sean nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, que las aporta mediante la transferencia de una Minerva "Chandler y Price" (reconstruída) N. D. cincuentiséis mil novecientos cuarentiséis para imprimir papel formato treinta y medio por cuarenticinco coma siete centímetros, con un ponepliego automática marca Kluge número ciento veinticuatro mil trescientos veinticuatro con motor eléctrico marca Sprague número tres millones ochocientos veinticinco mil seiscientos noventisiete de tres P. H. que tiene adquirida de Gráfica Argentina Sociedad Anónima Comercial, por la suma de quince mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional; a cuenta de cuyo precio abonó la suma de cinco mil pesos nacionales, haciéndose cargo la sociedad que se constituye del saldo deudor de diez mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional y el saldo de cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo y don Abraham Brodsky cuatro cuotas o sean cuatrocientos pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes que podrán obligarla conjuntamente con su firma personal bajo el sello Rekob Talleres Gráficos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los Gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, conforme el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras Leyes exigen mandato especial. Quedan designados Gerentes los señores Samuel Resnik y Abraham Korenfeld. — Quinta: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la Ley y además un libro de actas en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. El ejercicio comercial será del diecisiete de marzo al dieciséis de marzo de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo. Sobre las ganancias netas, se retendrá el cinco por ciento con destino a la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción El cuarenta por ciento a cada uno de los socios señores Samuel Resnik y Abraham Korenfeld y el veinte por ciento al socio don Abraham Brodsky y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital aportado. El socio don Abraham Brodsky no podrá retirar sus utilidades hasta tanto no haya acumulado un capital social igual al aportado por los otros dos socios. — Sexta: Los socios gozarán, como compensación de gastos, de una asignación de quinientos pesos mensuales cada uno. — Séptima: Los socios señores Samuel Resnik y Abraham Brodsky se obligan permanentemente a prestar su atención y cooperación personal en forma exclusiva en el negocio, en cambio el socio señor Abraham Korenfeld tiene la única obligación de contribuir a la obtención de trabajo y atender las gestiones administrativas con terceros. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o más socios los demás por mayoría determinarán la forma de la liquidación de los negocios con los herederos o representantes legales o la prosecución de los negocios. — Novena: Toda duda, desinteligencia y diferencia que se suscite entre los socios y entre éstos y sucesores de otros sobre la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente, deberán resolverse mediante la intervención de amigables componedores, designándose uno por cada parte con interés opuesto y éstos a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: Este contrato en todo lo no previsto, será complementado con el texto de las Leyes vigentes, obligándose los socios al fiel cumplimiento de todo lo estipulado con arreglo a derecho. — Bajo Las Diez Cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente. — Y yo el Notario autorizante doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: A) Que las publicaciones que determinan la Ley once mil ochocientos sesentisiete, se han efectuado en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, desde el día diez al catorce de marzo del corriente año y que las oposiciones que se formulan quedan satisfechas mediante las retenciones que efectúo yo el escribano autorizante de los importes de los créditos reclamados. — B) Que por el certificado que se anexa a la presente expedido por la Dirección de Créditos Prendarios, con fecha de ayer, en las actuaciones números tres mil ciento noventiséis/novecientos cuarentisiete, se comprueba que no se halla registrado como deudor prendario don Samuel Resnik, pues el contrato número veinticuatro mil doscientos cuarentiocho, que informa dicho certificado se halla involucrado en los créditos que han quedado satisfechos conforme al inciso A. — Leída que les es la presente escritura se ratificaron de su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto don José Savransky y don Augusto Ferle, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y personas de mi conocimiento de lo que doy fe. — Samuel Resnik. — A. Korenfeld. — A. Brodsky. — José Savransky. — Augusto Ferle. — Ante Mi: Horacio E. Rossi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y uno del Registro doscientos setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Rekob Talleres Gráficos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del quinientos nueve mil seiscientos sesenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Horacio E. Rossi. — Buenos Aires, 13 Junio 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jun.-N.º 31.817-v.27 jun.

"CILESE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de èsta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor Norberto Mario Ciesco, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia número seis mil quinientos noventa y cinco, de este vecindario, a quien doy fe conocer y expone: Que concurre al solo efecto de protocolizar el contrato social que me entrega, agrego a la presente, transcribo y dice: "Entre los Señores Don Carlos Egaña, argentino, de treinta años, abogado, casado en primeras nupcias con Doña María Teresa Lagier, domiciliado en la calle Laprida mil ochocientos sesenta y dos; Don Ricardo Egaña, argentino, de veintiséis años, de profesión agrimensor, casado en primeras nupcias con Doña Enriqueta Filomena Covarrubias, domiciliado en la calle Laprida mil ochocientos noventa y ocho; Francisco Emilio Barbe, francés, de cuarenta y nueve años casado en primeras nupcias con Doña Enriqueta Margarita Aznar, domiciliado en la calle Laprida mil ochocientos noventa y ocho; Don Carlos María Diego Riva, uruguayo, soltero, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez cinco mil ciento veinticuatro, de treinta y un años, y Don Roberto Mario Ciesco, argentino, de treinta años, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil quinientos noventa y cinco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su asiento en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos cincuenta y dos, segundo piso, sin perjuicio de poder trasladarlo en cualquier momento y de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República. — Segundo. La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogable por cinco años más, siempre que medie la conformidad de cuatro de los socios. — Tercero: La sociedad girará en esta plaza con el rubro "CILESE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto principal la explotación del negocio de importación y exportación de cualquier clase de artículos, pero también podrá dedicarse a cualquier otra actividad de índole comercial, industrial, financiera y civil sin limitación alguna que creyera conveniente. Podrá tener agentes o ser agentes, ya sea como consignataria o compradora directa. — Podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, etc., pudiendo venderlos, cederlos, donarlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos, y darlos o recibirlos en prenda agraria o no, haciendo estas operaciones con particulares o con instituciones bancarias ya sean particulares u oficiales. — Puede efectuar toda clase de operaciones bancarias, arrendar, sublocar, tener cuentas corrientes en cajas de ahorro, a plazo fijo con particulares o con bancos particulares u oficiales. — Solicitar de poderes públicos nacionales o extranjeros, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, renovarlas o transferirlas, ceder y adquirir el derecho de explotación, comprarlas, cederlas, o permutarlas, donarlas, abandonarlas o cancelarlas. — Puede tener participación en cualquier clase de sociedades autorizadas por el Código de Comercio o el Código Civil. — Puede concurrir a licitaciones públicas o privadas y celebrar todos los contratos autorizados por las leyes civiles, comerciales y mineras y demás leyes de la Nación. — Esta enumeración no es limitativa y la Sociedad puede realizar toda clase de gestiones, actos, diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto amplio de la misma. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil pesos moneda nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos cada una. Este capital se aportará en la siguiente forma: el socio Carlos Egaña, aporta

la suma de treinta mil pesos o sean treinta cuotas de mil pesos cada una; el socio Ricardo Egaña, aporta la suma de treinta mil pesos o sean treinta cuotas de mil pesos cada una; el socio Francisco Emilio Augusto Barbe, aporta la suma de diez mil pesos o sean diez cuotas de mil pesos cada una; el socio Carlos María Diego Riva, aporta la suma de treinta mil pesos o sean treinta cuotas de mil pesos cada una; el socio Roberto Mario Ciesco, aporta la suma de treinta mil pesos o sean treinta cuotas de mil pesos cada una; cada socio deberá integrar en el momento de constituirse la Sociedad la mitad de capital que se ha obligado a aportar. — La otra mitad deberá ser integrada a las cuarenta y ocho horas de exigirlas cualquiera de los socios gerentes. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los Señores Roberto M. Ciesco y Carlos M. D. Riva, quienes asumen el carácter de Gerentes, y sólo podrán ser removidos de sus cargos por causa justificada o por votación unánime de todos los miembros de la Sociedad. — Sexto: Para el nombramiento de nuevos gerentes se necesitará la conformidad de todos los socios. — Las demás resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos. — Séptimo: Todos los años se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá ser solicitado en cualquier momento por no menos de tres socios. — El inventario y balance general quedará automáticamente aprobado, si no fuese impugnado dentro de los sesenta días de haber sido practicado. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a negocios particulares siempre que ellos no impliquen establecer competencia con los que esté realizando la Sociedad. — Noveno: Las utilidades que resulten serán repartidas previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal en la siguiente forma: Se pagará en primer término el seis por ciento de interés al capital aportado por cada socio, luego se dará el quince por ciento del excedente al socio gerente Carlos María Diego Riva y otro quince por ciento al socio gerente Roberto Mario Ciesco. — El setenta por ciento restante se dividirá proporcionalmente entre todos los socios en forma proporcional a los aportes efectuados. — Décima: En caso de fallecimiento, los socios sobrevivientes podrán optar por aceptar o no a los herederos del socio premuerto. — En caso de no admitirlo deberán abonar a éstos la parte que hubiese correspondido al socio por capital y beneficios de acuerdo a un balance que deberá practicarse dentro de los treinta días del fallecimiento, cuyo importe podrá ser abonado en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés de ocho por ciento anual. — Undécima: En caso de disolverse la Sociedad se procederá a licitar entre los socios la totalidad del negocio social el que será adjudicado al que ofrezca mayor precio. — Si no hubiese oferta se disolverá de conformidad con las disposiciones generales establecidas en el Código de Comercio. — Duodécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios será resuelta por tantos jueces arbitradores o amigables componedores como partes con un interés distinto existieran. - Las discordancias o empates entre los arbitradores serán dirimidas por un solo juez nombrado por ellos sacado a la suerte en caso de disconformidad. — El laudo que dicten formando tribunal es inapelable. — La parte vencida no tiene ningún recurso legal para reclamar su pretensión y desde ya hacen los socios renuncia a cualquier acción judicial. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan las partes por perfeccionado el presente contrato en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre borrado: cuotas, cuotas, cuotas, cuotas, cuotas, cuotas. — Valen. — F. Barbe. — Ricardo Egaña. — Carlos María Diego Riva. — R. Ciesco. — Carlos Egaña". — Al margen de cada una de las fojas hay tres firmas que dicen: R. Ciesco. — Ricardo Egaña. — Carlos María Diego Riva. — El contrato se encuentra habilitado la primer foja con dos estampillas una de trescientos pesos número mil ciento ochenta y ocho y otra de noventa pesos número mil trescientos noventa y dos, ambas de la serie G. y las dos fojas subsiguientes con dos estampillas de la serie F. de pesos uno noventa centavos, números novecientos ochenta y un mil doscientos cinco y novecientos ochenta y un mil doscientos seis, las que se encuentran debidamente inutilizadas. — Lo transcripto es copia fiel. — Leída que le fué se ratificó en su contenido y en prueba de ello firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos del acto que lo son don Darío Carlos Tamini y don Andrés Viroben, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — R. Ciesco. — Darío Carlos Tamini. — Andrés Viroben. — Hay un sello. — Ante mí: José J. Pippo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte y cuatro, del Registro ciento veinte y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Expido el presente testimonio para el interesado, en tres sellos nacionales valor un pesos cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del doscientos sesenta y cinco mil novecientos ocho al doscientos sesenta y cinco mil novecientos diez, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: José J. Pippo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 9 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.23 jun.-N.° 31.820-v.27 jun.

AVISOS DIVERSOS

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino

Sociedad Anónima autorizada por Decreto del P.E. de la Nación fecha 4 de julio de 1935, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950

ACTA N.° 630 — Sesión del Directorio del día 30 de mayo de 1947 a las 11 horas. — El Señor Presidente declara abierta la sesión con asistencia de los siguientes Señores Directores: don Humberto Tosi, Arq. Ernesto Lagos, doctor Francisco Costa Paz y don Enrique Pujadas. — Están presente el Gerente General don José R. Martín, el Sub-Gerente y Contador General doctor Antonio Micele y el Abogado doctor Alejandro S. Cloppet. — Conforme al Orden del día, se tratan los siguientes puntos: ... ADJUDICACIONES ART. 11 DEL CERTIFICADO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA EDIFICACION DE LA CASA PROPIA: De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del "Certificado de Ahorro y Préstamo para la Edificación de la Casa Propia", en el corriente mes de mayo se procedió a la adjudicación de los siguientes Certificados (contratos con intereses), según consta en el "Registro de Preadjudicaciones" N.° 1 a fs. 77, 78, 79, 80 y 81: Certificado N.° 1.130 SI., (emitido el 31.10.35), de don Enrique F. P. Tannchen, (domiciliado en Monteagudo 470, Florencio Varela), con 60.115 puntos de adjudicación, se le adjudicó el préstamo solicitado de $ 5.000 moneda nacional; N.° 3.089 (2.2.38), de Zenón Soroa y Sra., (Lope de Vega 3440, Capital), con 63.318 puntos, $ 8.000; N.° 4.713 S1., (28.8.38), de Angel P. Cuttica, (Alegría 241, Haedo), con 65.986 puntos, $ 4.000; N.° 4.740, (25.8.38), de María Luisa M. de Di Claudio (Rondeau 175, Gral. Belgrano), con 83.220 puntos, $ 5.000; N.° 5.336. S1., (21.10.38), de Eliseo O. y Angel Cazzoli, (9 de Julio 3399, Rosario), con 59.966 puntos, $ 1.000; N.° 5.336 S2., (21.10.38), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 59.966 puntos, $ 1.000; N.° 5.634, (16.11.38), de Victoriano Garza, (Alte. Brown 57, Tres Arroyos), con 69.785 puntos, $ 6.000; N.° 5.829, (30.11.38), de Absalón C. Roldán, (Italia 60, Rosario), con 55.394 puntos, $ 5.000; N.° 5.856, (6.12.38), de Francisco Soriano y Sra., (San Martín 1145, Banfield), con 102.129 puntos, $ 6.000; N.° 5.934, (13.12.38), de Manuel Montero, (Rivadavia 2668, Mar del Plata), con 64.450 puntos, $ 3.000; N.° 6.099, (29.12.38), de Héctor Juan Martini, (José Ingenieros 1171, Rosario), con 60.474 puntos, $ 3.000; N.° 6.441 S2., (31.1.39), de Carlos J. Alberich, (Golf Club, La Cumbre), con 61.688 puntos, $ 500; N.° 6.701, (28.2.39), de Eduardo A. Cevini, (Independencia 4308, 1.° C., Capital), con 61.591 puntos, $ 10.000; N.° 6.733, (28.2.39), de Heriberto Edgardo Phillip, (Bvard. Oroño 681, Rosario), con 69.381 puntos, $ 10.000; N.° 7.037, (31.3.39), de Sabino Amoroso, (Pueyrredón 441, Ramos Mejía), con 60.621 puntos, $ 2.000; N.° 7.484, (15.5.39), de José Méndez, (Acha 234, Sarandí), con 62.717 puntos, $ 14.000; N.° 7.714, (31.5.39), de Manuel Bertolini, (Castelli 481, Zárate), con 57.189 puntos, $ 6.000; N.° 7.720, (31.5.39), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 61.296 puntos, $ 3.000; N.° 7.851, (15.6.39), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 60.739 puntos, $ 3.000; N.° 7.997, (27.6.39), de Eliseo O. y Angel Cazzoli, (9 de Julio 3399, Rosario), con 64.150 puntos, $ 4.000; N.° 8.203, (11.7.39), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 56.424 puntos, $ 3.000; N.° 8.327, (24.7.39), de Manuel Montero, (Rivadavia 2668, Mar del Plata), con 59.016 puntos, $ 15.000; N.° 8.725, (22.8.39), de Benjamín García Rodríguez, (San Martín 683, Capital), con 60.216 puntos, $ 7.000; N.° 8.954, (6.9.39), de Eliseo O. y Angel Cazzoli, (9 de Julio 3399, Rosario), con 79.600 puntos, $ 1.000; N.° 9.166, (22.9.39), de Argentino M. Manrique, (Belgrano 3908, Mar del Plata), con 61.300 puntos, $ 5.000; N.° 9.899, (6.11.39), de José Méndez, (Acha 234, Sarandí), con 65.221 puntos, $ 5.000; N.° 10.131, (21.11.39), de Argentino M. Manrique, (Belgrano 3908, Mar del Plata), con 56.146 puntos, $ 7.000; N.° 10.266, (30.11.39), de Manuela B. Vda. de Flores, (Esmeralda 930, Capital), con 58.733 puntos, $ 2.000; N.° 11.186, (24.1.40), de Juan Moral, (Corrientes 136, San Rafael), con 71.816 puntos, $ 5.000; N.° 11.205, (24.1.40), de José Méndez, (Acha 234, Sarandí), con 65.068 puntos, $ 5.000; N.° 11.207, (24.1.40), de Gualterio Gerhardt y Sra., (Fco. Beiró 3160, Capital), con 65.167 puntos, $ 10.000; N.° 11.219, (25.1.40), de José Méndez, (Acha 234, Sarandí), con 61.330 puntos, $ 16.000; N.° 11.227, (25.1.40), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 64.729 puntos, $ 2.000; N.° 11.390, (31.1.40), de Ceferino y Asunción A. de Méndez, (Camargo 1234, Capital), con 73.448 puntos, $ 10.000; N.° 11.416, (31.1.40), de Argentino M. Manrique, (Belgrano 3908, Mar del Plata), con 63.432 puntos, $ 2.000; N.° 12.358 (30.3.40) de Manuel Bertolini, (Castelli 481, Zárate), con 61.396 puntos, $ 3.500; N.° 12.453, (5.4.40), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 64.782 puntos, $ 2.000; N.° 12.469, (8.4.40), de Ceferino y Asunción A. de Méndez, (Camargo 1234, Capital), con 64.983 puntos, $ 15.000; N.° 13.019, (13.5.40), de Eliseo O. y Angel Cazzoli, (9 de Julio 3399, Rosario), con 56.359 puntos, $ 500; N.° 13.789, (30.6.40), de Mercedes L. de Torriglia, (O'Connor 539, Ramos Mejía), con 59.566 puntos, $ 12.000; N.° 14.146, (16.7.40), de Carlos Héctor Prats Ruiz, (24 de Septiembre 1324, Concepción), con 55.987 puntos, $ 6.000; N.° 14.242, (23.7.40), de Sabino Amoroso, (Pueyrredón 441, Ramos Mejía), con 65.459 puntos, $ 2.000; N.° 14.249, (23.7.40), de Sebastián Felipe Armando, (Huerta Grande, Sierras de Córdoba), con 55.059 puntos, $ 5.000; N.° 14.616, (9.8.40), de Carlos J. Alberich, (Golf Club, La Cumbre), con 60.348 puntos, $ 3.000; N.° 15.116, (6.9.40), de Benjamín García Rodríguez, (San Martín 683, Capital), con 74.999 puntos, $ 5.000; N.° 15.441 (24.9.40), de Concepción A. Vissicchio, (Bustamante 1060, Capital), con 64.254 puntos, $ 25.000; N.° 15.535, (30.9.40), de Sabino Amoroso, (Pueyrredón 441, Ramos Mejía), con 57.255 puntos, $ 3.000; N.° 15.566, (30.9.40), de Simón Tesier, (Laprida 3600, Villa Martelli), con 62.787 puntos, $ 10.000; N.° 15.867, (15.10.40), de Félix P. Galasso, (Asamblea 850, Capital), con 59.714 puntos, $ 20.000; N.° 15.919, (17.10.40), de Alicia Soler de Zani, (Montevideo 167, Mendoza), con 64.824 puntos, $ 20.000; N.° 15.961, (21.10.40), de Víctor M. Lucero, (25 de Mayo 265, Río Cuarto), con 58.254 puntos, $ 12.000; N.° 16.035 (24.10.40), de Pedro Cortés, (Garibaldi 523, Tandil), con 58.078 puntos, $ 6.000; N.° 16.278, (31.10.40), de Juan Moral, (Corrientes 136, San Rafael), con 54.815 puntos, $ 6.000; N.° 16.581, (21.11.40), de Alejandro A. Butti, (Alsina 343, Olavarría), con 73.092 puntos, $ 3.000; N.° $ 6.000.—, N.° 16.581, (21.11.40), 16.604, (22.11.40), de Juan Moral (Corrientes 136, San Rafael), con 61.739 puntos, $ 2.000; N.° 16.680 S1., (27.11.40), de Miguel Arenal, (V. López 601, Olavarría), con 66.671 puntos, $ 6.000; N.° 16.858, (30.11.40), de Francisco Ferrigno, (Pintos 4572, Capital), con 61.188 puntos, $ 7.000; N.° 17.176, (19.12.40), de Víctor M. Lucero, (25 de Mayo 265, Río Cuarto), con 75.245 puntos, $ 8.000; N.° 17.295, (28.12.40), de Martín Montero, (Estanislao del Campo 1514, Florida), con 61.617 puntos, $ 20.000; N.° 17.471, (31.12.40), de Víctor M. Lucero, (25 de Mayo 265, Río Cuarto), con 66.345 puntos, $ 6.000; N.° 18.338, (10.2.41), de Manuel Montero, (Rivadavia 2668, Mar del Plata), con 63.273 puntos, $ 5.000; N.° 18.395 S1., (15.12.41), de Félix P. Galasso, (Asamblea 850, Capital), con 58.345 puntos, $ 15.000; N.° 18.641, (4.3.41), de Rosa C. de García, (Cnel. Lacarra 265/67, Avellaneda), con 67.826 puntos $ 8.000; N.° 18.651, (4.3.41), de Enrique F. P. Tannchen, (Monteagudo 470, Florencio Varela), con 61.402 puntos, $ 7.000; N.° 18.932, (14.3.41), de Victoriano Garza, (Alte. Brown 57, Tres Arroyos), con 55.837 puntos, $ 5.000; N.° 19.154, (27.3.41), de Agustín Galizia, (calle Diagonal 79 N.° 178, La Plata), con 69.197 puntos, $ 12.000; N.° 19.202, (20.3.41), de Alicia Soler de Zani, (Montevideo 167, Mendoza), con 58.683 puntos, $ 6.000; N.° 19.430, (7.4.41), de Juan Colnhi, (Sinclair 3157, Capital), con 70.632 puntos, $ 30.000; N.° 19.433, (7.4.41), de Benjamín García Rodríguez, (San Martín 683, Capital) con 58.243 puntos, $ 6.000; N.° 19.512, (14.4.41), de Ceferino y Asunción A. de Méndez, (Camargo 1234, Capital), con 68.868 puntos, $ 5.000; N.° 19.984 S1., (20.4.41), de Miguel N. Cimino, (Agustín Alvarez 3220, Padilla), con 69.458 puntos, $ 3.000; N.° 19.984 S2., (6.5.41), de Alejandro A. Butti, (Alsina 343, Olavarría), con 69.458 puntos, $ 3.000; N.° 20.216, (16.5.41), de Ceferino y Asunción A. de Méndez, (Camargo 1234, Capital), con 70.238 puntos, $ 10.000; N.° 20.303, (20.5.41), de Alicia Soler de Zani, (Montevideo 167, Mendoza), con 62.449 puntos, $ 10.000; N.° 20.589, (2.6.41), de Luis S. Bieber, (Génova 1566, Rosario), con 71.894 puntos, $ 4.000; N.° 20.811, (10.6.41), de Alicia Soler de Zani, (Montevideo 167, Mendoza), con 60.942 puntos, $ 2.000; N.° 20.981, (17.6.41), de Angel Juan Lunaschi, (Calle 60 N.° 1336, La Plata), con 62.085 puntos, $ 5.000; N.° 21.473, (8.7.41), de Alicia Soler de Zani, (Montevideo 167, Mendoza), con 61.098 puntos, $ 2.000; N.° 21.666, (16.7.41), de Manuel Montero, (Rivadavia 2668, Mar del Plata), con 67.044 puntos, $ 2.000; N.° 21.308 S1., (7.7.41), de Francisco Soriano y Sra., (San Martín 1145, Banfield), con 78.999 puntos, $ 9.000; N.° 21.839, (25.7.41), de Antonio Mari, (San Luis esq. Castelli, Santa Fe), con 68.705 puntos, $ 3.500; N.° 22.244, (7.8.41), de Héctor

Juan Martini, (José Ingenieros 1171, Rosario), con 61.560 puntos, $ 6.000; N.º 22.553, (19.8.41), de Eliseo O. y Angel Cazzoli, (9 de Julio 3399, Rosario), con 59.026 puntos, $ 3.000; N.º 22.714, (29.8.41), de Heriberto Edgardo Phillip, (Bvard. Oroño 681, Rosario), con 65.962 puntos, $ 3.000; N.º 22.888, (5.9.41), de Benjamín García Rodríguez, (San Martín 683, Capital), con 64.654 puntos, $ 8.000; N.º 22.964, (9.9.41), de Víctor M. Lucero, (25 de Mayo 265, Río Cuarto), con 60.574 puntos, $ 4.000; N.º 23.285 S1., (11.9.41), de Miguel N. Cimino, (Agustín Alvarez 3220, Padilla), con 60.521 puntos, $ 10.000; N.º 23.773, (6.10.41), de Carlos Héctor Prats Ruiz, (24 de Septiembre 1324, Concepción), con 60.876 puntos, $ 14.000; N.º 23.885, (9.10.41), de Ernesto E. Borga, (Plaza Azcuénaga 139, La Plata), con 73.567 puntos, $ 10.000; N.º 23.979, (9.10.41), de Héctor Juan Martini, (José Ingenieros 1171, Rosario), con 68.962 puntos, $ 4.000; N.º 23.980, (9.10.41), de Antonio Mari, (San Luis esq. Castelli, Santa Fe), con 68.962 puntos, $ 6.500; N.º 23.980 S1., (30.9.41), de Heriberto Edgardo Philip, (Bvard. Oroño 681, Rosario), con 68.962 puntos, $ 1.000; N.º 25.294 S1., (4.12.41), de Eduardo A. Cevini, (Independencia 4308, 1.º C., Capital), con 65.742 puntos, $ 7.500; N.º 25.878, (20.12.41), de Rosa C. de García, (Cnel. Lacarra 265|67, Avellaneda), con 62.909 puntos, $ 3.000; N.º 27.194, (9.2.42), de Carlos J. Alberich, (Golf Club, La Cumbre), con 69.144 puntos, $ 4.000; N.º 27.622, (20.2.42), de Juan Serrani, y Sra., (Paganini, Santa Fe), con 69.545 puntos, $ 4.000; N.º 27.634, (24.2.42), de Miguel N. Cimino, (Agustín Alvarez 3220, Padilla), con 65.369 puntos, $ 6.500; N.º 28.503, (27.3.42), de José Tauler y Sra., (Washington 2151, Capital), con 65.096 puntos, $ 5.000; N.º 30.554, (18.5.42), de Carlos J. Alberich, (Golf Club, La Cumbre), con 71.670 puntos, $ 10.000; N.º 31.240, (8.6.42), de Juan Moltó, (L. M. Drago 2330, Castelar), con 66.213 puntos, $ 7.000; N.º 31.824, (15.6.42), de Zenón Serra y Sra., (Lope de Vega 3440, Capital), con 66.338 puntos, $ 8.000; N.º 31.927, (15.6.42), de Miguel N. Cimino, (Agustín Alvarez 3220, Padilla), con 70.023 puntos, $ 1.000; N.º 33.655, (30.7.42), de Sabino Amoroso, (Pueyrredón 441, Ramos Mejía), con 62.843 puntos, $ 1.000.
— Los Certificados llamados para Preadjudicación, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento, en el mes de mayo de 1947, tenían acumulados más de 72.744 puntos de adjudicación. — . . . No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13 horas, se pasa a cuarto intermedio mientras se labra la presente acta. — Reanudada la sesión se procede a su lectura, se aprueba y firma. — (Fdo.) Luis M. de la Torre. — Ernesto Lagos. — Es Copia Fiel de la parte pertinente del Acta N.º 630, transcripta en el libro Actas Directorio N.º 7.

e. 23 jun.- N.º 31.797 -v. 23 jun.

IWECO

ISIDORO WEIL Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio ha resuelto el aumento de capital a m$n. 4.100.000,— mediante la emisión de m$n. 1.500.000.— en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.21 jun.-N° 31.785-v. 24 jun.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los tenedores de debentures que en el sorteo practicado el día 16 de Junio de 1947, ante escribano público, han resultado sorteados los siguientes títulos: 19 títulos de $ 100,— c|uno Nros. 002 — 007 — 008 — 015 — 017 — 029 — 044 — 064 — 065 — 080 — 134 — 139 — 163 — 210 — 217 — 222 — 260 — 263 y 281; 10 títulos de pesos 500,— c|uno Nros. 311 — 335 — 349 — 404 — 483 — 495 — 539 — 548 — 593 y 607; 10 títulos de $ 1.000,— c|uno Nros. 690 — 734 — 742 — 773 — 798 842 — 901 — 1063 — 1094 y 1116; 6 títulos de $ 5.000,— c|uno Nros. 1189 — 1213 — 1214 — 1345 — 1366 y 1397.

El pago de estos títulos se efectuará a la par en la Sección Títulos de los señores Roberts, Meynell & Cía. S. R. L. calle Reconquista N° 314, a partir del día 1° de Julio de 1947 y deberá llevar adherido el cupón 1.° de Enero de 1948.

Se avisa además que los títulos sorteados dejarán de percibir interés a partir del día 1° de Julio de 1947. — El Presidente.

e.21 jun.-N° 31.715-v. 26 jun.

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA SOL

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 23 del corriente mes se iniciará el pago del dividendo correspondiente al 15.° ejercicio — contra presentación del cupón N.° 14, en las oficinas de la Sociedad — Florida 229, 6.° piso.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1947 — El Directorio.

e.19 jun.-N.° 31.659-v.23 jun.

''Lonalino S. A. Comercial e Industrial''. — Emisión de Acciones. — Por el término de 8 días Art. 3 de los estatutos. — Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 3 de Junio del corriente año, se emiten dos nuevas series de acciones ordinarias de pesos cien cada una por un total de $ 1.000.000. — Pablo Pels, Presidente del Directorio.

e.18 jun.-N° 31.588v. 27 jun.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

(Sociedad Anónima)

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del Art. 752 del Código de Comercio, por el Banco de la Sociedad General de Bélgica (Banque de la Societé Génerale de Belgique, sobre ochocientos treinta y una acciones de la sociedad, valor nominal de m$n. 140,00 cada una números: 23.588 a 23.587; 24.415 a 24.521; 24.622 a 24.635; 24.870 a 24.871; 28.050 a 28.223; 28.308 a 28.315; 28.316 a 28.323; 28.325 a 28.334; 33.745 a 33.764; 42.473; 42.500 a 42.501; 42.524 a 42.568; 42.950 a 42.951; 44.955 a 44.966; 44.977 a 44.986; 44.987 a 44.996; 44.998 a 45.002; 45.003 a 45.009; 45.231 a 45.235; 45.617 a 45.624; 45.660 a 45.859; 46.062 a 46.071; 46.089 a 46.242; 55.635 a 55.636; 58.722 a 58.725; 74.309 a 74.310; 74.996 a 75.000; 177.755 a 177.756; 177.960 a 177.961; 177.974 a 177.975; 178.001 a 178.002; 178.011 a 178.020; 178.058 a 178.100; 178.502 178.505 a 178.522; 178.539; 178.540 a 178.543; 178.614 a 178.615; 178.656 a 178.664; 197.478 a 197.483 y 193.332 a 193.334. — Por lo tanto, quedan paralizados sus efectos.

e.17 may.-N.° 29.822-v.23 jun.

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Paseo Colón N.° 1580 — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital social en un millón de pesos más moneda nacional, emitiendo cien acciones series F. G. H. I. y J., de un valor nominal de diez mil pesos cada una.

e.23 jun.-N.° 31.818-v.25 jun.

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA. S. A.

Estanislao S. Zeballos 2540 - Avellaneda
Distribución de utilidades

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 23 de Junio de 1947, se procederá a la entrega de las acciones liberadas, que correspondan según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de Abril de 1947.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1947. — Mario Urrea, presidente.

e.23 jun.-N.° 31.802-v.27 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

C

Avisan J. A. Barcia & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con su intervención el Sr. Ernesto Carelli vende a Eduardo Giunte el almacén despacho de comestibles vinos y cervezas en la calle COLODRERO 3501 y NUÑEZ 5195, libre deuda, gravamen. — Reclamos ley, ambas partes, mi domicilio, Culpina 530, p. 3.

e.23 jun.-N.° 31.821-v.27 jun.

CH

Avisa: J. A. Pérez, que Manuel González, vende a Gregorio Fumberg, su hotel pensión, CHACABUCO 623. — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

e.23 jun.-N.° 31.787-v.27 jun.

E

Se hace saber que José Glogowski, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho "Glogowski y Springer" venta de carteras y artículos de fantasía, calle ESMERALDA 746, por compra que hizo de la parte social de León Springer. — Oposiciones al Dr. Raúl Berner, Córdoba 744, 3.° E, por el término de ley, donde constituyen domicilio de las partes.

e.23 jun.-N.° 31.795-v.27 jun.

G

Se avisa, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que los señores Jacobo Aizen y Raúl Altman, domiciliados en Gascón N.° 530, transfieren todo su activo en el taller de joyería, sito GASCON N.° 530, a la sociedad a constituirse bajo la denominación "Zircon, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Cap. $ 60.000 m|n., con igual objeto y domicilio. — Reclamos, escribanía Schellemberg, Diag. Norte N.° 917.

e.23 jun.-N.° 31.806-v.27 jun.

L

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital, avisa que José María Rota vende a Juana Guimarey de Villegas su despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general sito LACAR 3361, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, mi oficina.

e.23 jun.-N.° 31.790-v.27 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores público, el señor Aniceto Lozano, vende su negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito LINIERS 461, al señor Angel Francés. — Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.23 jun.-N.° 31.804-v.27 jun.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, don Oreste Pironi, vende su parte mitad, incluso activo y pasivo, negocio de panadería y confitería, LAUTARO 30, a Enrique Yañes. — Reclamaciones, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.23 jun.-N°. 31.803-v.27 jun.

M

Avisa J. A. Pérez, Nélida R. de Santiago, vende a Aurelio Fernández y Vito Lopiano, restaurant, despacho vinos, cervezas, MIRAVE 2802|8. — Reclamos ley, mi oficina Chacabuco 623, domicilio de las partes.

e.23 jun.-N.° 31.788-v.27 jun.

O

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. A. 47-3647, avisan que Aldo Pizzagalli y Oreste Salio venden a Eduardo de la Puente y Juan García, su negocio almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, calle OSVALDO CRUZ 2302|8 esquina CONÇALVEZ DIAZ, donde constituyen domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 31.807-v.27 jun.

Di Cuffa y García, Victoria 1970, avisan que Romana Ingeniero de Sabatino vende a Egidio Sassane despensa, vinos y cervezas en OLINDEN 5604, domicilio comprador. Vendedora y reclamos de ley en Unanue 5654.

e.23 jun.-N.° 31.812-v.27 jun.

R

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la transferencia del negocio de despacho de pan y venta de helados, que tengo instalado en esta Capital, calle RIGLOS N.° 391, y que se efectuará a favor de don Domingo de Bari. Concepción Gay de Miranda. Reclamos en las oficinas del nombrado escribano donde las partes constituyen domicilio.

e.23 jun.-N.° 31.809-v.27 jun.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.
CONTRALOR:
REDACCION: 34-9253
Informes: 33-2790 - 34-6641

HORARIO
Lunes a Viernes de 8,30 a 18,30 horas
Sábados de 8 a 13 horas
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°

DIVISION ADMINISTRATIVA
Avisos y Caja: 34 - 9953
Victoria 755 - Planta Baja

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

S

Avisan G. Cavallero y Sareeda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que los señores Luís María Migiaro y doña Isabel Perazzo de Dhers, venden al señor Peter E. Samson el comercio de hotel, despacho de bebidas denominado "Hotel Silver Home", sito en esta Capital calle SUIPACHA N.° 778 domicilio vendedores Diagonal Norte N.° 760 domicilio comprador, Rivadavia N.° 2342 de esta Capital. Reclamaciones ley 11.867 interponerlas en el término legal en nuestras oficinas.

e.23 jun.-N.° 31.814-v.27 jun.

Eulogio Diaz, domiciliado en Zapala, Ferrocarril Sud, territorio Neuquén, transfiere a Julio César Chanetón, domiciliado en calle Gobernador Rodríguez 76, Ciudad Neuquén, todo el activo que constituye el negocio de imprenta denominado "Zapala", calle SARMIENTO s|n., dicha localidad, territorio Neuquén, libre de pasivo. Reclamos por el término de ley en domicilio comprador. — Entrelíneas: "Sarmiento", vale.

e.23 jun.-N.° 31.801-v.27 jun.

T

José V. Martínez y Cía., Garay 4354 avisan: César Antonio Saracco vende su negocio café, bar y cancha bochas sito en esta Ciudad TINOGASTA 5139 a Sinforiano García. Reclamos ley Garay 4354 domicilio contratantes.

e.23 jun.-N.° 31.796-v.27 jun

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "UNION MASSALUBRENSE"

De Socorros Mutuos
Con Personería Jurídica
Defensa 1575
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1947.

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 12 del estatuto, la C. D. ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 1575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2° Consideración de la Memoria y Balance.

3° Renovación parcial de la Comisión Directiva: elección de presidente, en reemplazo del señor Vicente Gargiulo; elección de ocho (8) miembros titulares, en reemplazo de los señores José Celentano, Luis Persico, Natalio Amitrano, José Gargiulo, Salvador Espósito, Carlos Gargiulo, Francisco Amura y Federico Petagna; un (1) miembro suplente, en reemplazo del señor Juan Celentano y un (1) revisor de cuentas, en reemplazo del señor Pascual Gargiulo.

Saludan a Ud. muy atte. — Vicente Gargiulo, presidente. — José Celentano, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario, se sesionará con el número presente, media hora después de la fijada y serán válidos todos los acuerdos que en ella se adopten.

e.23 jun.-N° 31.798-v.27 jun.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 37, inc. b) de los estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el campo de deportes, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 4551, el día 29 de Junio de 1947, a las 9 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 27° ejercicio comprendido entre el 1° de Abril de 1946 al 31 de Marzo de 1947.

2.° Nombramiento de 4 escrutadores, 8 fiscales y 2 socios activos para firmar el acta;

3.° Autoridades que corresponden elegir:
Por el período de dos años:
Junta Ejecutiva: Un presidente, un vicepresidente 1°, un vicepresidente 2°, cinco vocales titulares y dos vocales suplentes.
Comisión Financiera: Un miembro, por un año (en reemplazo del señor Alberto A. James, que renunció).

4° Designación de socio honorario al señor Victorio M. Picasso.

5° Aprobación del convenio suscripto con el Club Aler.

La Junta Ejecutiva.

Roberto Llauró, presidente. — Charles J. Biscaldi, secretario H°.

Art. 50. — Para que la asamblea sea válida se requiere en primera citación un treinta por ciento de sus socios activos y vitalicios en conjunto. En caso de no obtener el número reglamentario una hora después de la fijada, se llevará a cabo la asamblea con el número que concurra.

e.23 jun.-N° 31.811-v. 25 jun.

C

CLUB DEL PROGRESO

CONVOCATORIA:

Conforme lo resuelto por la H. Comisión Directiva en su sesión de fecha 6 del corriente mes, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto, se convoca a los señores socios del Club del Progreso, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su sede social, calle Sarmiento 1334, el día lunes 30 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Mayo de 1946 y el 30 de Abril de 1947.

2° Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva:

a) Por dos años:

Presidente, en reemplazo del Coronel D. Manuel Rawson, que renunció y terminaba su mandato.

5 vocales titulares, en reemplazo de los señores: José E. Griffi, Alfredo G. Duc Ducos (que reemplaza al Dr. Máximo Castro, que falleció), Martín González (que reemplaza al señor Enrique Aguiar, que renunció), Juan Carlos Rom (que reemplaza al señor Juan E. Picabea, que renunció) y Horacio Lavalle, que terminan sus mandatos.

3 vocales suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Carlos Rom y Martín González, que pasaron a titulares y que terminan sus mandatos y del Ing. Félix Romero, que termina su mandato.

b) Por un año:

Vicepresidente 1°, en reemplazo del Dr. Agustín de la Riega, que renunció y termina su mandato el 30 de Junio de 1948.

2 vocales titulares, en reemplazo de los Dres. Melquíades Arana y Miguel J. Molina, que renunciaron y cuyo mandato fenecía el 30 de Junio de 1948.

1 vocal suplente, en reemplazo del Dr. Miguel Arnedo y Espinosa, que pasó a titular y termina su mandato el 30 de Junio de 1948.

3° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea. —

José María Moldes, presidente. — Manuel López Anaya, secretario.

e.23 jun.-N° 31.813-v.23 jun.

Sociedad Anónima CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Julio de 1947, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N° 31.786-v.10 jul.

F

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

En cumplimiento del artículo 27 del estatuto social, el Consejo Directivo cita a los señores Delegados de los clubes afiliados con derecho a voto, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de Junio, a las 19 horas, en la Secretaría de la entidad, calle Castro Barros 75, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balances e Inventario del ejercicio 1° de Junio de 1946 al 31 de Mayo de 1947.

2° Renovación de autoridades. — Clubes Activos y Aspirantes: Elección de presidente, por el período 1947|1949. —

Clubes Activos: Elección de cinco miembros titulares, por dos años y seis suplentes, por un año. — Clubes Aspirantes: Elección de cinco miembros titulares, por dos años y seis suplentes, por un año. — Clubes Activos y Aspirantes: Elección de tres revisores de cuentas titulares, por un año, debiendo ser dos de ellos Contadores Públicos Nacionales, y dos suplentes, por un año.

3° Designación de dos señores Delegados para firmar el acta de la asamblea. — José Oriani, presidente; Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

e.23 jun.-N° 31.792-v.23 jun.

H

HOTELES NOGARO S. A.

Buenos Aires
Décima Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio de 1947, a las 16 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diagonal Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1947.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director titular, para completar el mandato del señor Luis Nogaró, y dos directores suplentes.

4° Elección de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital (artículo 24 del estatuto). — El Directorio.

e.23 jun.-N° 31.791-v.10 jul.

P

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Julio de 1947, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de un accionista para integrar el Directorio.

2° Distribución de beneficios.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N° 31.789-v.10 jul.

S

SOCIEDAD ANONIMA DE LABORATORIOS ARGENTINOS (S A D L A)

Brasil 119 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Julio próximo, a las 11 horas, en la calle Brasil N° 119, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Disolución anticipada de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N° 31.799-v.8 jul.

Convocatorias Rectificadas

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de Julio de 1947, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1947.

2° Elección de cuatro directores suplentes por un año.

3° Elección de seis directores suplentes por tres años, en reemplazo de los salientes.

4° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, Junio 17 de 1947. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 31.550-v.4 jul.

EDUARDO RESTA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio, a las 17 horas, en el local social de la calle Córdoba 1118, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1947.

2.° Fijación del número de directores titulares y su designación.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.6 jun. N.° 30.929 v.13 jun.
Rect.14 jun.-N.° 30.929-v.24 jun.